



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**GUATEMALA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**MANUAL OPERATIVO  
PROGRAMA SOCIAL JÓVENES PROTAGONISTAS**

**IV VERSIÓN**

**Guatemala, Julio 2019**



## Contenido

PRESENTACIÓN.....	4
INTRODUCCIÓN.....	6
1 Definición y Ámbito de Aplicación.....	6
1.1 Base Normativa.....	7
2 Marco Institucional.....	8
2.1 Estructura Organizativa del Programa.....	8
3 Descripción General del Programa Social Jóvenes Protagonistas.....	13
3.1 Mecanismos de Focalización.....	14
3.1.1 Focalización Geográfica.....	15
3.1.2 Focalización Individual.....	15
3.2 Metodología de Identificación de Personas Usuarías.....	15
3.3 Objetivo General del Programa.....	16
3.4 Objetivos Específicos del Programa.....	16
3.5 Población Objetivo.....	16
3.6 Prestación.....	17
3.7 Criterios de Inclusión.....	17
3.7.1 Criterios Económicos.....	17
3.7.2 Criterios Sociales.....	17
3.7.3 Criterios educativos.....	18
3.8 Requisitos de Ingreso.....	18
3.9 Criterios de Priorización.....	19
3.10 Corresponsabilidades de la persona usuaria.....	20
3.11 Causas de cancelación.....	20
Egreso de las personas usuarias.....	20

3.13	Ciclo Operativo del Programa Social Jóvenes Protagonistas.....	20
3.13.1	Macroprocesos Eventuales.....	21
3.13.2	Macroprocesos periódicos.....	22
3.14	Diagrama del Ciclo Operativo del Programa.....	24
4	Articulación Interinstitucional.....	25
5	Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información.....	25
6	Monitoreo y Evaluación.....	25
7	Sistema Administrativo y Financiero.....	26
8	ANEXOS.....	27
8.1	Ficha de Inscripción de participante.....	27
8.2	Ficha de Inscripción de Usuario.....	29
8.3	Carta de Solicitud.....	31
8.4	Boleta de Intereses Juveniles Programa Social Jóvenes Protagonistas	32
8.5	Encuesta Juvenil Programa Social Jóvenes Protagonistas.....	33
8.6	Listado de Comprobante Entrega de Refacciones.....	34
8.7	Listado de Servicio de Alimentación.....	35
8.8	Listado de Asistencia Curso y/o Capacitación.....	36
8.9	Forma MIDES Asistencia Talleres.....	37
8.10	Ficha de Supervisión Física por Escuela.....	38
8.11	Ficha Física de Supervisión.....	39
8.12	Acuerdo Ministerial No. 90-2015.....	40
8.13	Acuerdo Ministerial Número DS-42-2016.....	45
8.14	Acuerdo Ministerial 10-2017.....	47

8.15	Acuerdo Ministerial DS-35-2019 .....	51
8.16	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre los Ministerios de Educación (MINEDUC) y de Desarrollo Social (MIDES) para la Ejecución del Programa Jóvenes Protagonistas.....	54
8.17	Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES- y el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-.....	59

## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo con su mandato, es la institución facultada para ejercer rectoría de las políticas públicas orientadas a contribuir mediante coordinación interinstitucional a mejorar el nivel de vida de las personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, así mismo dentro de sus funciones debe garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la implementación de los programas, proyectos y actividades sociales mediante el fortalecimiento y consolidación de los mismos, que aseguren el respeto de sus derechos humanos constitucionales.

En el marco de fortalecimiento institucional y de establecer prioridades mediante las buenas prácticas desarrolladas en los últimos años se unifican esfuerzos para las renovaciones y actualización de lineamientos para la ejecución y operatividad de los Programas Sociales.

El Programa Social Jóvenes Protagonistas ha tenido mejoras importantes con el objetivo primordial de garantizar la atención de los adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad mediante la generación de espacios alternativos y el desarrollo de actividades de capacitación efectivamente dirigidos a la población en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de una normativa adecuada para su correcta ejecución, basada en criterios técnicos de calidad, eficiencia y transparencia.

### Usuarios/as del Manual

El presente Manual Operativo ha sido elaborado para el uso de todos aquellos actores vinculados a la operatividad del Programa Social Jóvenes Protagonistas y toda persona individual o jurídica, pública o privada interesada en conocer su funcionamiento, garantizando así el derecho a la información.

### Procedimientos que requiere la actualización del Manual Operativo

La actualización de las normas de operación del Programa Social Jóvenes Protagonistas corresponde al Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, en coordinación con la Subdirección de Familias Seguras, de la Dirección de Prevención Social, bajo el siguiente criterio:



a) Por solicitud expresa del Viceministerio de Protección Social.

Las reformas a la base legal para el Programa Social Jóvenes Protagonistas del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, deberá coordinarse entre la Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de Diseño y Normatividad, la Dirección de Prevención Social y la Subdirección de Familias Seguras, a efecto de establecer las implicaciones técnicas que se generen en la operatividad del Programa, en las herramientas de apoyo, así como en los procesos y procedimientos relacionados.



## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- como ente rector de la Política Social de Guatemala le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, tiene competencia en el establecimiento de las normas operativas de los programas sociales presente y futuros, para que los mismos sean transparentes, efectivos, temporales y sin sujeciones de carácter político partidario en los procesos de otorgamiento y concesión de los beneficios, mediante la normativa necesaria para lograr su correcta operatividad.

El presente Manual Operativo ha sido elaborado por la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas en coordinación con la Subdirección de Familias Seguras y de la Dirección de Prevención Social, y tiene por objetivo contar con una herramienta técnica y actualizada que contribuya a brindar una apropiada cobertura a la población atendida por el Programa Social.

### 1 Definición y Ámbito de Aplicación.

El Programa Social Jóvenes Protagonistas es creado en el Ministerio de Desarrollo Social *“...como una herramienta de Protección Social que contribuye a fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas; mediante la generación de espacios alternativos de participación voluntaria, a través de talleres lúdicos, así como el desarrollo de actividades de capacitación en coordinación con entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas, dirigidos a adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad social.”*<sup>1</sup>

En el marco de sus actividades, el Programa Social Jóvenes Protagonistas desarrolla festivales, campamentos, eventos deportivos y culturales que coadyuvan en la implementación del Programa Social.

## 1.1 Base Normativa.

La base normativa que establece la legislación vigente para la ejecución del programa social Jóvenes Protagonistas es la siguiente:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala.
- b) Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San Jose).
- c) Convención sobre los Derechos del Niño.
- d) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.
- e) Decreto Número 7-99 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Dignificación y promoción integral de la Mujer.
- f) Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Desarrollo Social.
- g) Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia.
- h) Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Registro Nacional de las Personas y sus reformas.
- i) Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Acceso a la Información Pública.
- j) Acuerdo Gubernativo Número 87-2012 emitido por el Presidente de la República de Guatemala, el 30 de abril de 2012. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- k) Acuerdo Ministerial Número 07-2012. Emitido por la Ministra de Desarrollo Social el 7 de mayo de 2012. Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- l) Acuerdo Ministerial Número DS-85A-2016, emitido por el Ministro de Desarrollo Social el 28 de diciembre de 2016. Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.
- m) Acuerdo Ministerial DS-42-2016, emitido por el Ministro de Desarrollo Social el 29 de agosto de 2016. Aprobación de la Focalización Geográfica de Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.
- n) Acuerdo Ministerial 90-2015, emitido por el Ministro de Desarrollo Social el 1 de septiembre de 2015. Disposiciones Legales que unifican la regulación de los Programas Sociales “Mi Beca Social” y “Jóvenes Protagonistas” y sus intervenciones “Mi Beca Social Primer Empleo”, “Mi Beca Social Educación Media”, “Mi Beca Social Educación Superior” y “Mi Beca Social Artesano” y sus reformas.

- o) Política Nacional de la Juventud 2012-2020.
- p) Convenio de Prestación de Servicios Técnicos de Capacitación entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-.
- q) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación -MINEDUC- y el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-

## 2 Marco Institucional.

### 2.1 Estructura Organizativa del Programa.

El Ministerio de Desarrollo Social en ejercicio de sus competencias, ejecuta las funciones sustantivas que la Ley le establece, a través del Despacho Superior y los Viceministerios de Política, Planificación y Evaluación, Protección Social y Administrativo y Financiero.

La administración, ejecución y operatividad del Programa Social Jóvenes Protagonistas, le corresponde al Viceministerio de Protección Social, por medio de Dirección de Prevención Social y la Subdirección de Familias Seguras, en coordinación con las demás dependencias relacionadas con el Programa Social, como responsables de la ejecución con base a la designación, competencia, funciones y atribuciones.

Las funciones específicas de las unidades administrativas que intervienen en la ejecución del Programa Social son las siguientes:

Viceministerio de Protección Social<sup>2</sup>:

- a) Sustituir al Ministro, por ausencia temporal, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo.
- b) Representar al Ministro, en asuntos relacionados con la protección social cuando el Ministro lo disponga.
- c) Coordinar a nivel nacional los programas sociales, así como supervisar su correcta ejecución observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.
- d) Refrendar con su firma, las resoluciones administrativas y acuerdos ministeriales emitidos por el Ministerio.

- e) Generar la información requerida para los procesos de monitoreo y evaluación de los programas sociales a su cargo.
- f) Validar y hacer públicos los procedimientos de acceso a los programas sociales.
- g) Brindar asistencia técnica y fortalecer las capacidades de gestión de los operadores de los programas sociales.
- h) Promover la articulación de los programas sociales con las intervenciones que llevan a cabo entidades no gubernamentales, organizaciones comunitarias, entidades del sector privado, con el fin de complementar las acciones del quehacer público, estableciendo líneas de acción conjunta.
- i) Capacitar a entidades que apoyan la ejecución de programas sociales, según convenios de delegación.
- j) Desarrollar, definir y hacer públicos las metodologías e instrumentos que se requieran para el adecuado desarrollo de los programas sociales.
- k) Diseñar y gestionar los sistemas de identificación de beneficiarios de los programas sociales.
- l) Coordinar, programar, monitorear y evaluar las actividades de las unidades administrativas a su cargo.
- m) Ejercer las facultades inherentes a su cargo y las que el Despacho Ministerial le asigne.

Dirección de Prevención Social<sup>3</sup>:

- a) Coordinar con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, la ejecución de los programas de prevención social.
- b) Velar porque los usuarios de los programas de prevención social llenen los criterios establecidos.
- c) Estimar anualmente la cobertura de usuarios y costo en quetzales de los programas y proyectos de prevención social.
- d) Administrar la cobertura de los programas y proyectos de prevención social de conformidad con los planes y el presupuesto establecidos.
- e) Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales.
- f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de los programas y proyectos de prevención social.
- g) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.

<sup>3</sup> Acuerdo Ministerial 87-2012. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social  
Artículo 15.

- h) Supervisar y evaluar permanentemente la gestión técnica y administrativa de los equipos responsables de ejecutar los programas y proyectos de prevención social.
- i) Todas aquellas que le sean asignadas por las Autoridades Superiores.

Subdirección de Familias Seguras<sup>4</sup>:

- a) Establecer y velar por el cumplimiento de las políticas y estrategias específicas de funcionamiento para el programa.
- b) Dirigir y coordinar las acciones que desarrolla el programa, con relación a la planificación correspondiente.
- c) Coordinar y/o fortalecer alianzas estratégicas con entidades externas para el apoyo del programa.
- d) Monitorear y evaluar las diferentes unidades técnicas y administrativas, determinando la eficiencia de los procesos utilizados y los resultados obtenidos, a fin de contribuir con los objetivos institucionales fijados por el Despacho Ministerial, así como fomentar y mantener el mejor clima laboral con todos los trabajadores del programa.
- e) Visitas de monitoreo, técnico-administrativas, a las escuelas del programa.
- f) Reuniones con autoridades locales y Cooperación externa para la coordinación de estrategias que coadyuven al funcionamiento del programa.

Dirección de Coordinación y Organización<sup>5</sup>:

- a) Coordinar la ejecución de la política, planes y programas sociales en los departamentos.
- b) Promover la generación de redes sociales a fin de coordinar los esfuerzos de todas las organizaciones, sectores y ciudadanía en general, para constituirse en motores de su propio desarrollo y el de la comunidad favoreciendo la solución de sus problemas.
- c) Liderar y coordinar a los equipos de desarrollo social hacia el logro de los objetivos nacionales en los departamentos.
- d) Velar por el adecuado funcionamiento de los programas sociales en los departamentos del país, asegurando que se cumpla con los compromisos de las partes.

- e) Facilitar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que requiere la participación intergubernamental en materia de desarrollo social.
- f) Promover la participación de la sociedad en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social a nivel departamental.
- g) Construir relaciones y alianzas estratégicas a nivel departamental que permitan lograr los resultados esperados.
- h) Apoyar en la coordinación de los trabajos de censos departamentales y municipales con relación a los programas sociales.
- i) Coordinar los talleres y capacitaciones a nivel departamental en torno al desarrollo social.
- j) Dar seguimiento a los avances de desarrollo de capacidades locales.
- k) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.

Sub Dirección Departamental (22)<sup>6</sup>.

- a) Ejecutar la política, planes y programas sociales en los departamentos en donde interviene.
- b) Coordinar los mecanismos necesarios para promover la generación de redes sociales a fin de coordinar los esfuerzos de todas las organizaciones, sectores y ciudadanía en general, para constituirse en motores de su propio desarrollo y el de la comunidad favoreciendo la solución de sus problemas.
- c) Liderar y coordinar a los equipos de desarrollo social, hacia el logro de los objetivos nacionales en los departamentos.
- d) Facilitar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que requieren la participación intergubernamental en materia de desarrollo social.
- e) Promover la participación de la sociedad en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social, a nivel departamental.
- f) Construir relaciones y alianzas estratégicas a nivel departamental, que permitan lograr los resultados esperados.
- g) Coordinar los trabajos de censos departamentales y municipales con relación a los programas sociales.
- h) Coordinar los talleres y capacitaciones a nivel departamental en torno al desarrollo social. 0
- i) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.

Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social<sup>7</sup>:

- a) Fungir como Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.
- b) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades que se desarrollan en función del manejo del presupuesto de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social y del Fideicomiso Fondo de Protección Social, de conformidad a las directrices que establezca la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Desarrollo Social y el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, según corresponda.
- c) Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual y formular el anteproyecto de presupuesto de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.
- d) Evaluar, analizar, gestionar y realizar la contratación y compra de bienes, suministros o servicios, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes, de forma eficaz, eficiente y transparente, así como el archivo y custodia de documentos de respaldo, cumpliendo con los procedimientos legalmente establecidos.
- e) Analizar, integrar y conciliar periódicamente la información financiera del Fideicomiso denominado "Fondo de Protección Social", y solicitar al Fiduciario las notas aclaratorias e información que se considere necesaria para el respectivo análisis e integración de los estados financieros que emita el Fiduciario.
- f) Realizar la programación y ejecución presupuestaria, según los lineamientos, las directrices y normas que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de Desarrollo Social.
- g) Aprobar el registro contable de los ingresos propios y egresos de recursos financieros, en el Sistema de Gestión –SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, según corresponda, garantizando que los mismos se realicen de forma eficaz, eficiente, transparente y con apego a la normativa vigente.
- h) Administrar, controlar, registrar y custodiar los fondos y valores asignados a través de los Fondos Rotativos Internos, y otros recursos financieros que le sean otorgados para su funcionamiento.
- i) Coordinar la elaboración de los informes mensuales, cuatrimestrales y anuales de la ejecución presupuestaria, que reflejen los avances y resultados de las metas físicas y financieras incluidas en el Plan Operativo Anual de la Unidad

Acuerdo Ministerial Número DS-85A-2016. Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.



Ejecutora del Fondo de Protección Social, a fin de cumplir en forma oportuna con la rendición de cuentas.

- j) Solicitar a la dependencia competente del Ministerio de Desarrollo Social, la elaboración de los reglamentos, manuales de políticas, normas, procesos y procedimientos, organización y funciones, con apego a la normativa legal vigente aplicable a los fondos sociales y someterlos a consideración y aprobación de las autoridades según corresponda.



Adicionalmente, el Programa Social Jóvenes Protagonistas para su implementación recibe apoyo de otras unidades administrativas del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, que dentro de su competencia realizan acciones para su eficiente desarrollo, entre ellas el Viceministerio Administrativo y Financiero<sup>8</sup>, Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación<sup>9</sup>, Despacho Ministerial<sup>10</sup> y sus Unidades Asesoras.

### 3 Descripción General del Programa Social Jóvenes Protagonistas.

El Programa Social Jóvenes Protagonistas se enfoca en promover la participación voluntaria a través de actividades lúdicas, así como el desarrollo de actividades de capacitación a adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad y riesgo

<sup>8</sup> Acuerdo Gubernativo 87-2012. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 10.

<sup>9</sup> Ibid. Artículo 8.

<sup>10</sup> Ibid. Artículo 7

social por su condición de pobreza; y para su operatividad utiliza edificios escolares del Ministerio de Educación -MINEDUC- durante los fines de semanas y de otras entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas.

La implementación del Programa Social se cimienta en los principios de equidad de género, pertenencia cultural y en un proceso planificado que utiliza una metodología participativa, permitiendo a los adolescentes y jóvenes integrarse de forma voluntaria en las distintas actividades.

Las actividades que se realizan responden a intereses propios de la población, promoviendo condiciones que permitan poner en práctica su creatividad y el uso de valores que apoyen su convivencia social en el seno de la familia, el barrio o la comunidad y que les aparte de situaciones de violencia o riesgo social.

Así mismo da oportunidad de desarrollar actividades de capacitación a adolescentes y jóvenes que cumplan con los requisitos establecidos por las entidades que coadyuvan en el fortalecimiento del Programa Social.

El Programa Social, para su ejecución, se sujeta a disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Desarrollo Social y a otros recursos provenientes de fuentes externas.

### 3.1 Mecanismos de Focalización.

La focalización para los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social es una herramienta utilizada que promueve la equidad y busca promover un modelo de desarrollo social incluyente, cuyo objetivo es dirigir los recursos a las personas con mayores necesidades para garantizar el ejercicio de sus derechos y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

El Ministerio de Desarrollo Social utiliza diferentes instrumentos estadísticos para la priorización de las intervenciones en los territorios; según la naturaleza de cada programa se selecciona uno o varios instrumentos. En el caso del Programa Social Jóvenes Protagonistas, para definir la población potencial que represente la necesidad de acceder a espacios alternativos de participación voluntaria o actividades de capacitación, se utilizan los siguientes mecanismos de focalización:

### 3.1.1 Focalización Geográfica.

La focalización geográfica del Programa se fundamenta en la priorización de municipios que presenta el Mapa de Pobreza Rural 2011, el cual contiene información sobre la pobreza y desigualdad a nivel municipal. La ruta de atención que debe seguir el Programa para focalizar las acciones institucionales están focalizadas por municipio: ranking de priorización.<sup>11</sup>

El Programa Social Jóvenes Protagonistas también puede priorizar sus acciones con base a los índices de violencia o incidentes violentos en el país, información que puede proporcionar la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Ministerio de Gobernación u otras instancias vinculadas al tema.<sup>12</sup>

El Programa Social Jóvenes Protagonistas, con base a su competencia, cobertura y asignación presupuestaria, delimita a la población potencial que puede ser atendida en los espacios alternativos de participación voluntaria o en el desarrollo de actividades de capacitación que se implementen.

### 3.1.2 Focalización Individual.

La focalización individual consiste en la auto identificación de cada joven o miembro de la comunidad de participar en el Programa, quienes deberán cumplir con los criterios de inclusión y requisitos de ingreso establecidos cuando corresponda.

## 3.2 Metodología de Identificación de Personas Usuarias.

El Programa Social Jóvenes Protagonistas que ejecuta el Ministerio de Desarrollo Social se fundamenta en el enfoque de derechos, derivado que centra su atención en los jóvenes y adolescentes que viven en condiciones de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social. Por ello, para la incorporación de personas usuarias al Programa debe tomar en cuenta lo siguiente:

<sup>11</sup> Acuerdo Ministerial Número DS-42-2016 y sus reformas. Focalización Geográfica de Programas y Proyectos. 2016. Ministerio de Desarrollo Social.

<sup>12</sup> Ibid.

- a) Para la incorporación a los talleres lúdicos únicamente se debe llenar la herramienta “Ficha de Inscripción de Participante”, la cual identifica la actividad o actividades en las que desea participar el adolescente o joven.
- b) Para la incorporación de adolescentes y jóvenes en el desarrollo de actividades de capacitación, se debe llenar la carta de solicitud, ficha de inscripción de usuarios y entregar otros documentos que establezca el Programa Social Jóvenes Protagonistas.

### 3.3 Objetivo General del Programa.<sup>13</sup>

Contribuir a reducir el riesgo y la vulnerabilidad social de los adolescentes y jóvenes que viven en condiciones de pobreza, facilitando espacios de participación voluntaria o capacitación para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades o destrezas, aprovechando así su tiempo libre en actividades positivas.

### 3.4 Objetivos Específicos del Programa.

- a) Brindar talleres lúdicos para generar espacios de participación que permitan fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas de adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad.
- b) Facilitar actividades como festivales, campamentos, eventos deportivos y culturales, para el fortalecimiento de valores en adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad.
- c) Facilitar actividades de capacitación para el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas en adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad.

### 3.5 Población Objetivo.<sup>14</sup>

Adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social sin exclusión a los demás miembros de la comunidad pertenecientes a otros grupos etarios.

<sup>13</sup> Acuerdo Ministerial 90-2015 y sus Reformas. Artículo 9.  
<sup>14</sup> Ibid. Artículo 10.

### 3.6 Prestación.

El Programa Social Jóvenes Protagonistas ofrece a los adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad la oportunidad de participar en diversas actividades mediante la realización de talleres lúdicos, festivos, campamentos, eventos deportivos y culturales entre otros; así como el desarrollo de actividades de capacitación.

### 3.7 Criterios de Inclusión.

Los criterios de inclusión son la base fundamental para la focalización, identificación e ingreso de personas usuarias al sistema informático base de datos que genera el padrón del Programa Social Jóvenes Protagonistas, los cuales deberán ser encuadrados dentro de los criterios económicos, sociales o de inclusión educativa<sup>15</sup> considerados a continuación:

#### 3.7.1 Criterios Económicos.

- a) Adolescentes y jóvenes que vivan en hogares en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social.

#### 3.7.2 Criterios Sociales.

- a) Adolescentes y jóvenes expuestos a violencia, adicción o en situación de la calle.
- b) Adolescentes y jóvenes sin o con escaso apoyo social. (inserción en redes comunitarias como organizaciones vecinales, iglesias, entre otros).
- c) Adolescentes y jóvenes embarazadas y/o madres solteras.
- d) Adolescentes y jóvenes sin acceso a actividades culturales, recreativas o deportivas.
- e) Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores para las actividades culturales, recreativas o deportivas.
- f) Adolescentes y jóvenes que trabajen en ocupaciones no calificadas, en situación de riesgo social o con deseos de aprendizaje mediante actividades de capacitación.

<sup>15</sup> Los criterios de inclusión son vinculantes para la operatividad del Programa.

### 3.7.3 Criterios educativos.

- a) Adolescentes y jóvenes que se encuentren en situación de riesgo social o abandono del sistema educativo formal, con deseos de nuevo aprendizaje en actividades de capacitación.

### 3.8 Requisitos de Ingreso.

Para participar en actividades de talleres lúdicos, festivales, campamentos, eventos deportivos y culturales, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Brindar los datos generales y específicos requeridos, para la inscripción en cada una de las actividades.
- b) Disponibilidad de tiempo y deseos de participación.
- c) Respetar las normas y lineamientos establecidos por cada una de las actividades.

Para participar en el desarrollo de actividades de capacitación, deberán cumplir con lo siguiente:

Documentos requeridos al usuario mayor de edad:

- a) Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- de ambos lados.
- b) Fotocopia de Certificado de estudios aprobados según lo requerido por la entidad que facilite la capacitación, siempre que este aplique.
- c) Saber leer y escribir.

Documentos requeridos al usuario menor de edad:

- a) Fotocopia de la Certificación de Nacimiento reciente (ambos lados).
- b) Fotocopia de Certificado de estudios aprobados según lo requerido por la entidad que facilite la capacitación, siempre que este aplique.
- c) Saber leer y escribir.

Documentación requerida de la madre, padre, tutor o representante legal del solicitante Menor de Edad:

- a) Fotocopia completa del Documento Personal de Identificación -DPI- de la madre, padre o tutor legalmente establecido.



- b) En caso de tutor o Representante Legal, presentar original de Acta Notarial o fotocopia de Resolución Judicial.

Documentos generados por el Ministerio de Desarrollo Social:

- a) Ficha de Inscripción de participante al Programa Social Jóvenes Protagonistas para las personas a participar en actividades de talleres lúdicos, festivos, campamentos, eventos deportivos y culturales.
- b) Ficha de Inscripción de usuario al Programa Social Jóvenes Protagonistas para las personas a participar en actividades de capacitación.
- c) Carta de Solicitud para las personas a participar en el desarrollo de actividades de capacitación, que posteriormente deberá ser firmada por la persona usuaria mayor de edad o la madre, padre, tutor o Representante Legal en caso de que la persona fuese menor de edad.

Los documentos indicados en los incisos b) y c), aplica a las potenciales personas usuarias a las actividades de capacitación que conformarán expediente; sin embargo, la Subdirección de Familias Seguras podrá requerir cualquier otro documento que se considere pertinente, a efecto de garantizar la transparencia ante los entes fiscalizadores.

### 3.9 Criterios de Priorización.

Para la selección de personas usuarias que ingresen al Programa Social Jóvenes Protagonistas, específicamente a las actividades de capacitación, se considera **indispensable**, adicionalmente a los criterios de inclusión y requisitos de ingreso, que las potenciales personas usuarias cumplan con los criterios de priorización siguientes:

- a) Adolescentes y jóvenes pertenecientes al Programa Social Jóvenes Protagonistas.
- b) Mujeres.
- c) Adolescentes y jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas.

La aplicación de los anteriores criterios busca seleccionar a las personas usuarias de manera transparente e idónea.

### 3.10 Corresponsabilidades de la persona usuaria.

Son los compromisos que adquieren adolescentes y jóvenes usuarios del Programa Social mediante la Carta de Solicitud del Programa Social Jóvenes Protagonistas, en la que la persona usuaria, madre o tutor/a legalmente establecida/o, se responsabiliza para que durante el desarrollo de actividades de capacitación respectiva, se cumpla con lo siguiente:

- a) Mantener una asistencia mínima de ochenta por ciento (80%) en el desarrollo de actividades de capacitación.
- b) Cumplir con las actividades de capacitación y evaluación, dentro del período establecido para las mismas.

### 3.11 Causas de cancelación.

El Programa Social Jóvenes Protagonistas establece la cancelación de continuidad de adolescentes y jóvenes, como una interrupción definitiva de su participación en el desarrollo de actividades de capacitación, por las causas siguientes:

- a) Falsedad o alteración de documentos.
- b) Fallecimiento de la persona usuaria.
- c) Incumplimiento de corresponsabilidades establecidas.
- d) Incumplimiento de las normas y lineamientos establecidos en cada una de las actividades.

### 3.12 Egreso de las personas usuarias.

Se considera como persona usuaria egresada del Programa Social Jóvenes Protagonistas a las personas que finalicen satisfactoriamente las actividades de capacitación.

### 3.13 Ciclo Operativo del Programa Social Jóvenes Protagonistas.

Los macro procesos que a continuación se detallan, tienen sus respectivos procesos, actividades, secuencias, así como las funciones administrativas específicas que demandan la realización de tareas inherentes al personal designado, así como el involucramiento de empleados de la Dirección de Coordinación y Organización.

Para el Programa Social Jóvenes Protagonistas, la implementación establece dos tipos de macroprocesos: los eventuales y los periódicos los cuales se describen a continuación:

### **3.13.1 Macroprocesos Eventuales.**

Son los procesos realizados por el personal de la Subdirección de Familias Seguras en relación a la apertura de nuevos centros educativos que sirvan de sede para la implementación del Programa Social Jóvenes Protagonistas; así como las gestiones con otras entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas que coadyuven en la operatividad del Programa Social.

#### **3.13.1.1 Gestión interinstitucional e Intersectorial.**

El personal de la Subdirección de Familias Seguras, realiza las gestiones administrativas en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación -MINEDUC- y el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- para el uso de las instalaciones de los centros educativos a nivel departamental y municipal en donde se implemente el Programa Social, para la aprobación correspondiente.

Asimismo, el personal de la Subdirección de Familias Seguras, realiza las gestiones de coordinación que promuevan alianzas estratégicas con otras entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas para que apoyen en la operatividad del Programa Social, respecto a la planificación y desarrollo de actividades de capacitación.

#### **3.13.1.2 Premapeo y Mapeo.**

El Premapeo y mapeo son los procesos que realiza el personal de la Subdirección de Familias Seguras para determinar la viabilidad de los lugares y sus alrededores para la implementación del Programa Social. El premapeo consiste en determinar, mediante visitas a las comunidades, los problemas y el ambiente social que impera, así como las condiciones de los espacios físicos. El Mapeo es el análisis que se realiza con base a la información recopilada en el premapeo, para determinar la selección final donde tendrá presencia el Programa Social.

### 3.13.2 Macroprocesos periódicos.

Son los procesos necesarios que se realizan de manera constante para el funcionamiento del Programa Social.

#### 3.13.2.1 Convocatoria.

El personal de la Subdirección de Familias Seguras de la Dirección de Prevención Social en conjunto con el personal de la Dirección de Coordinación y Organización, realiza la convocatoria del Programa para la identificación de potenciales personas usuarias en los distintos departamentos y municipios del país, donde se implementa el Programa.

#### 3.13.2.2 Recepción de documentos, registro de solicitantes y conformación de expedientes.

El personal designado de la Dirección de Coordinación y Organización, según los lineamientos normativos establecidos por la Subdirección de Familias Seguras, conforma los expedientes de las personas solicitantes, asegurando que la información física esté completa y correcta.

Posteriormente, el personal designado de la Subdirección de Familias Seguras, realiza el registro de solicitantes mediante el llenado de una ficha de inscripción de participante que recaba la información de la persona que participa en actividades de talleres lúdicos, festivales, campamentos, eventos deportivos y culturales; así como a través de la ficha de inscripción de usuario y la carta de solicitud en que la persona solicitante se registra en las actividades de capacitación.

#### 3.13.2.3 Planificación y coordinación de actividades

El personal de la Subdirección de Familias Seguras previo al desarrollo de actividades de talleres lúdicos, festivales, campamentos, eventos deportivos y culturales, procederá a elaborar la planificación que establece los contenidos, competencias, recursos y metodología de evaluación; realizando procesos de inducción a quienes tendrán bajo su responsabilidad la facilitación de los mismos.

Así también en coordinación con entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas, elabora la planificación del desarrollo de actividades de capacitación a partir de las alianzas estratégicas que establezca el Programa Social Jóvenes Protagonistas.

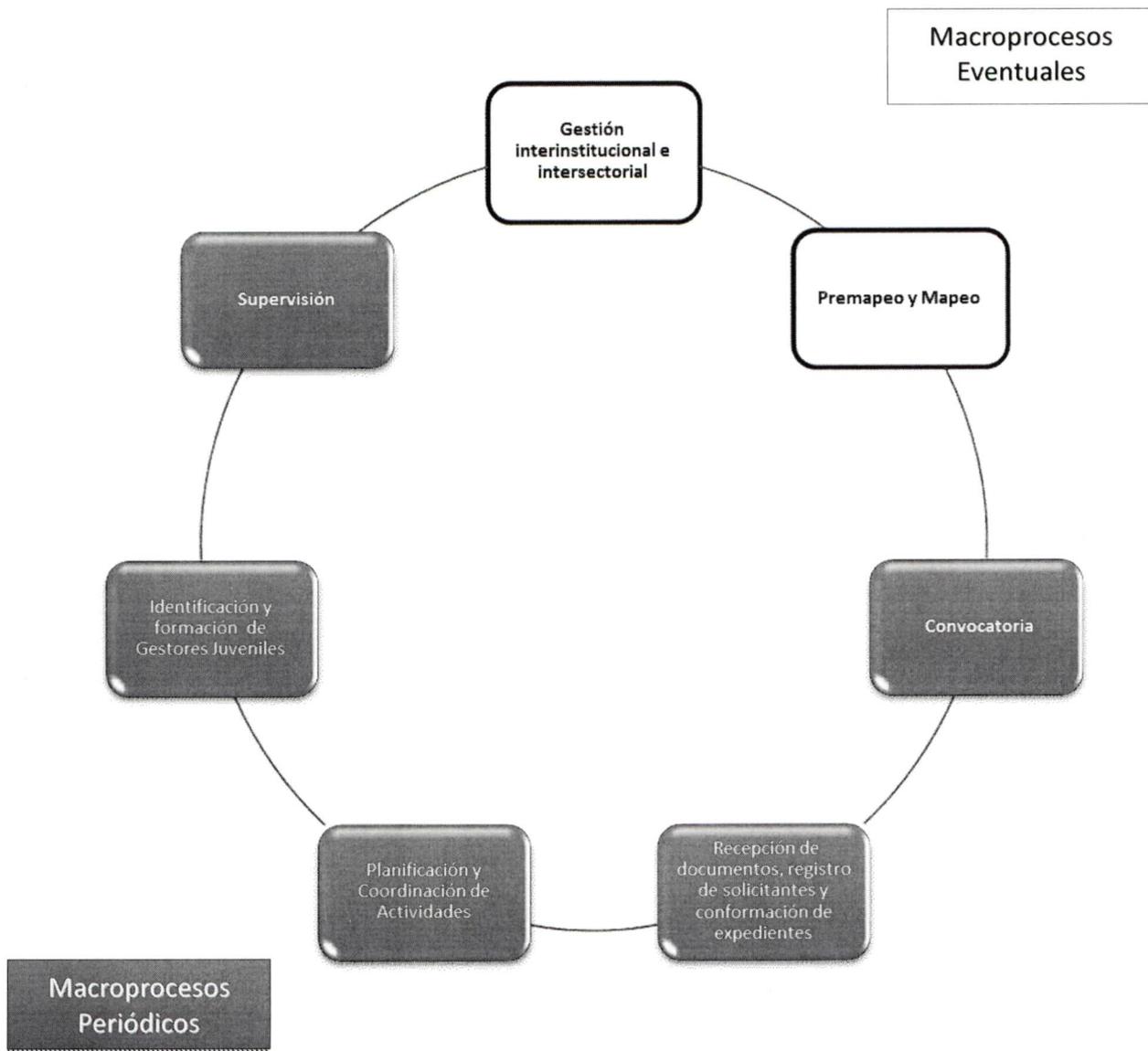
### **3.13.2.4 Identificación y formación de Gestores Juveniles.**

Es el proceso mediante el cual el personal de la Subdirección de Familias Seguras identifica a adolescentes y jóvenes con características de liderazgo que posteriormente son potenciados a través de un proceso de formación en temas de liderazgo juvenil, gestión social, participación ciudadana, salud sexual y reproductiva y voluntariado para integrarse como gestores juveniles al Programa Social Jóvenes Protagonistas.

### **3.13.2.5 Supervisión.**

Es el proceso mediante el cual el personal de la Subdirección de Familias Seguras, realiza visitas a los lugares donde se implementa el Programa Social Jóvenes Protagonistas, con el objeto de verificar que se cumpla con la planificación establecida para el desarrollo del Programa Social.

### 3.14 Diagrama del Ciclo Operativo del Programa



#### **4 Articulación Interinstitucional.**

Para brindar la mejor atención a las personas usuarias del Programa Social, se establecerán las coordinaciones necesarias con instituciones pertinentes, como el Ministerio de Educación -MINEDUC-, Ministerio de Gobernación -MINGOB-, Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, entre otras.

#### **5 Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información.**

La transparencia es un recurso básico del control social que permite la claridad, apertura y visibilidad de las actuaciones del Estado, de funcionarios públicos, así como el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

Las quejas y sugerencias son expresiones de las personas usuarias o ciudadanía a las cuales debe dar respuesta la institución como garantía de transparencia en los procesos de implementación de los Programas Sociales.

El Ministerio de Desarrollo Social, dará seguimiento a las quejas y sugerencias presentadas por las personas usuarias del Programa Social Jóvenes Protagonistas. Para ello, la persona usuaria deberá presentar por escrito su queja en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social para su procesamiento y aclaración de la situación manifestada, así como el establecimiento de las sanciones correspondientes al personal del servicio, frente a omisiones o faltas administrativas que les sean imputadas.

El Ministerio de Desarrollo Social, reconoce que toda persona individual o jurídica, pública o privada tiene derecho a requerir información o documentos de las intervenciones llevadas a cabo, con base a las estipulaciones contenidas en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República: Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **6 Monitoreo y Evaluación.**

El Sistema de Monitoreo y Evaluación es un conjunto articulado de varios procesos que tienen como fin reunir en un solo sistema la información sobre la ejecución de los distintos Programas Sociales. Esta información al procesarse, permite la creación de un conjunto de indicadores que responden a los objetivos generales y específicos de cada programa social para su seguimiento y evaluación.

## 7 Sistema Administrativo y Financiero.

La ejecución de las operaciones financieras y presupuestarias del Programa Social Jóvenes Protagonistas se aplican con base a la normativa de regulación de Fondos Públicos del Estado y a través de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, responsable de las gestiones presupuestarias de los recursos asignados al programa.

## 8 ANEXOS

### 8.1 Ficha de Inscripción de participante



#### Ficha de inscripción de participante

(Esta información es confidencial)

No.

Forma de marcar las respuestas CORRECTO ● ⊗ ⊕

Fecha de inscripción: / /

Objetivo: Registrar a los usuarios del Programa.

Instrucciones: Complete los espacios correspondientes con la información solicitada o rellene completamente la respuesta que en su caso considere más apropiada.

#### Capítulo 1 Información:

1. Apellidos

2. Nombres

Primer apellido Segundo apellido Apellido casado Primer nombre Segundo nombre

3. Dirección \_\_\_\_\_

4. Departamento \_\_\_\_\_ código \_\_\_\_\_ 5. Municipio \_\_\_\_\_ código \_\_\_\_\_

6. Teléfono \_\_\_\_\_ 7. Correo electrónico \_\_\_\_\_ 8. Fecha nacimiento / /

9. Número DPI \_\_\_\_\_ 10. Estado civil  Soltero (a)  Casado (a) 11. Sexo  H  M

12. Discapacidad  Ninguna  Física  Mental  Trastornos de talla y peso genético  Sensorial, auditiva y/o visual  Otros

13. Comunidad lingüística \_\_\_\_\_

14. ¿Eres padre o madre?  Sí  No 15. Grupo étnico  Maya  Xinca  Garifuna  Mestizo  Ladino

16. ¿Tienes estudios y si los tienes en qué nivel académico te encuentras?

1. No tengo estudios  2. He abandonado los estudios  3. Si estudio  4. Cursos técnicos (ej. Intecap)

Primaria	Básicos	Diversificado	Universidad
<input type="radio"/> Primero <input type="radio"/> Segundo	<input type="radio"/> Primero <input type="radio"/> Segundo <input type="radio"/> Tercera	<input type="radio"/> Cuarto <input type="radio"/> Quinto <input type="radio"/> Sexto <input type="radio"/> Séptimo	<input type="radio"/> Primer año <input type="radio"/> Segundo año <input type="radio"/> Tercer año <input type="radio"/> Cuarto año <input type="radio"/> Quinto año <input type="radio"/> Sexto año

17. Nombre del encargado(a) en caso de emergencia:

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombres \_\_\_\_\_ 18. Teléfono \_\_\_\_\_

19. Parentesco del encargado(a)  Padre  Madre  Hermano(a)  Tío(a)  Primo(a)  Otra persona

20. ¿Trabajas o colaboras con los ingresos de la casa?  Sí  No 21. Cantidad de hermanos y hermanas Hermanos \_\_\_\_\_ Hermanas \_\_\_\_\_ 22. ¿Quién aporta mayoritariamente el ingreso en el hogar?  Hombre  Mujer

<p>23. ¿Con quién vives?</p> <p><input type="radio"/> 1. Padres <input type="radio"/> 6. Hijos(a) <input type="radio"/> 11. Otros parientes</p> <p><input type="radio"/> 2. Solo <input type="radio"/> 7. Cuñada(s) <input type="radio"/> 12. Otras personas</p> <p><input type="radio"/> 3. Solo con madre <input type="radio"/> 8. Hermano(a)</p> <p><input type="radio"/> 4. Solo con padre <input type="radio"/> 9. Cónyuge o pareja</p> <p><input type="radio"/> 5. Su(s) pareja(s) <input type="radio"/> 10. Abuela(s)</p>	<p>24. Elige los tres lugares más violentos de tu comunidad</p> <p><input type="radio"/> 1. Vecindario <input type="radio"/> 7. Tiendas y comercios</p> <p><input type="radio"/> 2. Casa <input type="radio"/> 8. Mercado</p> <p><input type="radio"/> 3. Escuela <input type="radio"/> 9. Cantinas</p> <p><input type="radio"/> 4. Área deportiva <input type="radio"/> 10. Calle</p> <p><input type="radio"/> 5. Buses <input type="radio"/> 11. Terrenos baldíos</p> <p><input type="radio"/> 6. Parques o áreas verdes</p>	<p>25. ¿Ocurre alguna de estas situaciones en tu familia?</p> <p><input type="radio"/> 1. Invidias <input type="radio"/> 5. Desencanto</p> <p><input type="radio"/> 2. Golpes <input type="radio"/> 6. Droguación</p> <p><input type="radio"/> 3. Alcoholismo <input type="radio"/> 7. Ninguno</p> <p><input type="radio"/> 4. Abuso sexual</p>
--	--	---

26. Nombre de la escuela \_\_\_\_\_

27. Código UDI de la escuela \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

28. De los seis talleres que se imparten en tu escuela escribe a cuál (o cuáles) deseas asistir

Número	Nombre taller		
1.	<input type="text"/>	1. Ajedrez	7. Break dance
2.	<input type="text"/>	2. Deportes (fútbol, baloncesto)	8. Belleza
3.	<input type="text"/>	3. Karate	9. Manualidades
4.	<input type="text"/>	4. Teatro	10. Computación
5.	<input type="text"/>	5. Música	11. Dibujo y pintura
6.	<input type="text"/>	6. Baile	12. Idioma Inglés
			13. Idioma Maya



**Ficha de inscripción de participante**

(Esta información es confidencial)

**RAZÓN 1:** Los datos que se consignan en la presente, corresponden fielmente a la información que el usuario detalla.

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Documento Personal de Identificación: \_\_\_\_\_  
 Puesto: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

Va.Bo. Supervisor Departamental y/o Supervisor Regional \_\_\_\_\_  
 Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

**RAZÓN 2:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Documento Personal de Identificación: \_\_\_\_\_  
 Puesto: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

Va.Bo. Supervisor Departamental y/o Supervisor Regional \_\_\_\_\_  
 Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

**Comunidad lingüística**

- |   |                                  |                                       |
|---|----------------------------------|---------------------------------------|
| <input type="radio"/> Achi'             | <input type="radio"/> Ixil       | <input type="radio"/> Sakapulteka     |
| <input type="radio"/> Akateka           | <input type="radio"/> Jakaliteka | <input type="radio"/> Sin información |
| <input type="radio"/> Awakateka         | <input type="radio"/> K'iche'    | <input type="radio"/> Sipakapense     |
| <input type="radio"/> Ch'orti'          | <input type="radio"/> Kaqchikel  | <input type="radio"/> Tektiteka       |
| <input type="radio"/> Ch'olchiteka      | <input type="radio"/> Mam        | <input type="radio"/> Tz'utujil       |
| <input type="radio"/> Chuj              | <input type="radio"/> Mopam      | <input type="radio"/> Uspanteka       |
| <input type="radio"/> Garifuna          | <input type="radio"/> Poqoman    | <input type="radio"/> Xinca           |
| <input type="radio"/> Idioma Español    | <input type="radio"/> Poqomchi'  |                                       |
| <input type="radio"/> Idioma Extranjero | <input type="radio"/> Q'anjob'al |                                       |
| <input type="radio"/> Itza'             |                                  |                                       |



## 8.2 Ficha de Inscripción de Usuario



### FICHA DE INSCRIPCIÓN DE USUARIO

(Esta información es confidencial)

No.

Forma de marcar las respuestas

CORRECTO



Fecha de inscripción: / /

Objetivo: Registrar a los(as) usuarios(as) del Programa.

Instrucciones: Completa los espacios correspondientes con la información solicitada o rellena completamente la respuesta que en tu caso consideres más apropiada.

#### Capítulo 1 Información

1. Apellidos 2. Nombres

Primer apellido  Segundo apellido  Apellido casado  Primer nombre  Segundo nombre  Tercer nombre

3. Dirección

4. Departamento  Código  5. Municipio  Código

6. Teléfono  7. Correo electrónico  8. Fecha nacimiento  /  /

9. Número DPI  10. Estado civil  Soltero (a)  Casado (a)  Unido (a)  Viudo (a)  Divorciado (a) 11. Sexo  H  M

12. Discapacidad  Ninguna  Física  Mental  Transtornos de talla y peso genético  Sensorial, auditiva y/o visual  Otros

13. Comunidad lingüística   
(ver dorso de la hoja)

14. ¿Eres padre o madre?  Sí  No 15. Grupo étnico  Maya  Xinca  Garífuna  Mestizo  Ladino

16. ¿Tienes estudios? Y si los tienes, ¿en qué nivel académico te encuentras?

<input type="radio"/> 1. No tengo estudios	<b>Primaria</b> <input type="radio"/> Primero <input type="radio"/> Segundo <input type="radio"/> Tercero <input type="radio"/> Cuarto <input type="radio"/> Quinto <input type="radio"/> Sexto	<b>Básicos</b> <input type="radio"/> Primero <input type="radio"/> Segundo <input type="radio"/> Tercero	<b>Diversificado</b> <input type="radio"/> Cuarto <input type="radio"/> Quinto <input type="radio"/> Sexto <input type="radio"/> Séptimo	<b>Universidad</b> <input type="radio"/> Primer año <input type="radio"/> Segundo año <input type="radio"/> Tercer año <input type="radio"/> Cuarto año <input type="radio"/> Quinto año <input type="radio"/> Sexto año
--	--	---	--	---

17. Nombre del encargado(a) en caso de emergencia:  
Apellidos  Nombres  18. Teléfono

19. Parentesco del encargado(a)  Padre  Madre  Hermano(a)  Tío(a)  Primo(a)  Otra persona

20. ¿Trabajas o colaboras con los ingresos de la casa?  Sí  No 21. Cantidad de hermanos y hermanas  
Hermanos  Hermanas  22. ¿Quién aporta mayoritariamente el ingreso en el hogar?  Hombre  Mujer

<b>23. ¿Con quién vives?</b> <input type="radio"/> 1. Padres <input type="radio"/> 6. Hij(a)(s) <input type="radio"/> 11. Otros parientes <input type="radio"/> 2. Solo <input type="radio"/> 7. Cuñado(a)(s) <input type="radio"/> 12. Otras personas <input type="radio"/> 3. Solo con madre <input type="radio"/> 8. Hermano(a)(s) <input type="radio"/> 4. Solo con padre <input type="radio"/> 9. Conyugue o pareja <input type="radio"/> 5. Suagra(a)(s) <input type="radio"/> 10. Abuelo(a)(s)	<b>24. Elige los tres lugares más violentos de tu comunidad:</b> <input type="radio"/> 1. Vecindario <input type="radio"/> 7. Tiendas y comercios <input type="radio"/> 2. Casa <input type="radio"/> 8. Mercado <input type="radio"/> 3. Escuela <input type="radio"/> 9. Cantinas <input type="radio"/> 4. Área deportiva <input type="radio"/> 10. Calles <input type="radio"/> 5. Buses <input type="radio"/> 11. Terrenos baldíos <input type="radio"/> 6. Parques o áreas verdes	<b>25. ¿Ocurre alguna de estas situaciones en tu familia?</b> <input type="radio"/> 1. Insultos <input type="radio"/> 5. Desempleo <input type="radio"/> 2. Golpes <input type="radio"/> 6. Droga/dicción <input type="radio"/> 3. Alcohólatos <input type="radio"/> 7. Ninguno <input type="radio"/> 4. Abuso sexual
--	--	---

26. Centro educativo, sede y/o delegación

27. Dirección del centro educativo, sede y/o delegación

28. Nombre del módulo en que te inscribirás

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE USUARIO**

(Esta información es confidencial)

**RAZÓN 1:** Los datos que se consigan en la presente, corresponden fielmente a la información que el(la) usuario(a) brinda.

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento Personal de Identificación: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Supervisor

Documento de identificación: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**Comunidad lingüística**

- |   |                                  |                                       |
|---|----------------------------------|---------------------------------------|
| <input type="radio"/> Achi'             | <input type="radio"/> Ixil       | <input type="radio"/> Sakapulteka     |
| <input type="radio"/> Akateka           | <input type="radio"/> Jakalteka  | <input type="radio"/> Sin información |
| <input type="radio"/> Awakateka         | <input type="radio"/> K'iche'    | <input type="radio"/> Sipakapense     |
| <input type="radio"/> Ch'orti'          | <input type="radio"/> Kaqchikel  | <input type="radio"/> Tektiteka       |
| <input type="radio"/> Chalchiteka       | <input type="radio"/> Mam        | <input type="radio"/> Tz'utujil       |
| <input type="radio"/> Chuj              | <input type="radio"/> Mopam      | <input type="radio"/> Uspanteka       |
| <input type="radio"/> Garífuna          | <input type="radio"/> Poqoman    | <input type="radio"/> Xinca           |
| <input type="radio"/> Idioma Español    | <input type="radio"/> Poqomchi'  |                                       |
| <input type="radio"/> Idioma Extranjero | <input type="radio"/> Q'anjob'al |                                       |
| <input type="radio"/> Itza'             |                                  |                                       |

### 8.3 Carta de Solicitud



#### CARTA DE SOLICITUD



Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Subdirección de Familias Seguras  
Programa Social Jóvenes Protagonistas  
Ministerio de Desarrollo Social.

Por medio de la presente, yo: \_\_\_\_\_  
Nombre del padre, madre, encargado y/o usuario mayor de edad

de \_\_\_\_\_ años de edad me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número:

\_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_ me  
Padre, madre o encargado

doy por enterado/a de los beneficios que \_\_\_\_\_ obtendrá  
Nombre del estudiante

recibiendo el curso de: \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_  
Nombre del curso

\_\_\_\_\_ teniendo como sede para recibir dicho

curso: \_\_\_\_\_ de conformidad con lo  
Nombre de la institución o centro educativo donde recibirá el curso

establecido en el proceso de convocatoria y selección, daremos cumplimiento a los siguientes puntos:

**Compromiso del usuario:**

- a) Iniciar y terminar el curso de su interés.
- b) Puntualidad y asistencia en el total de horas que el curso conlleve.
- c) Cumplir con las recomendaciones, tareas y el reglamento interno del establecimiento y/o sede de capacitación.
- d) Notificar y justificar la ausencia en caso de suma emergencia.

**Compromiso del padre y/o madre de familia o encargado:**

- a) Motivar y enviar al usuario dentro del horario en los días establecidos para recibir el curso.
- b) Participación activa y responsable sobre la conducta y resultados del usuario.
- c) Hacer del conocimiento si el usuario padece alguna enfermedad o alergia y si toma algún medicamento. \_\_\_\_\_  
Si / No Si su respuesta es sí, especifique cual

De acuerdo con lo establecido en el presente documento aceptamos los términos del curso y para el completo aprovechamiento del desarrollo integral del usuario, brindado por el Ministerio de Desarrollo Social por medio de su Programa Social Jóvenes Protagonistas, firmamos el presente documento.

F. \_\_\_\_\_  Representante legal  
Firma de Padre / Madre o Encargado  Tutor F. \_\_\_\_\_  
Firma de usuario

**Ajuntar fotocopia legible de:**

- 1. DPI del padre, madre o encargado
- 2. Certificado de la partida de nacimiento del usuario si es menor de edad. (5 meses de vigencia)
- 3. DPI del usuario si es mayor de edad.
- 4. En caso de Representante Legal, presentar original de Acta Notarial o fotocopia de Resolución Judicial.



## 8.4 Boleta de Intereses Juveniles Programa Social Jóvenes Protagonistas



### Boleta de Intereses Juveniles Programa Social Jóvenes Protagonistas



#### I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Sexo Hombre  Mujer

1.2 Edad \_\_\_\_\_

1.3 Último grado cursado (marca solo uno)

Primaria 1°  2°  3°  4°  5°  6°

Básicos 1°  2°  3°

Diversificado 4°  5°  6°

Universitario  No tengo Estudios  Otro \_\_\_\_\_

1.4 ¿Con quién vives en casa actualmente? (marca los necesarios)

Padre  Madre  Hermanos  Tíos  Abuelos  Otros \_\_\_\_\_

#### II. OPORTUNIDADES Y PARTICIPACIÓN

2.1 ¿En tu comunidad cuentan con espacios para formación gratuitos? Sí  No

2.2 ¿Cuáles de estos hay en tu comunidad?

Escuelas / Institutos  Universidades  Municipalidad

Iglesias  Bibliotecas  Otros \_\_\_\_\_

2.3 ¿Te gustaría recibir cursos formativos para jóvenes los fines de semana?

Sí  No

2.4 Selecciona las Áreas de tú mayor interés

Ajedrez

Break Dance

Deportes

Belleza

Karate

Manualidades

Tenis de Mesa

Computación

Música

Dibujo y Pintura

Baile

Idioma Inglés

Idioma Maya

## 8.5 Encuesta Juvenil Programa Social Jóvenes Protagonistas



### Encuesta Juvenil Programa Social Jóvenes Protagonistas



#### I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Sexo Hombre  Mujer

1.2 Edad \_\_\_\_\_

1.3 Último grado cursado (marca solo uno)

Primaria 1°  2°  3°  4°  5°  6°

Básicos 1°  2°  3°

Diversificado 4°  5°  6°

Universitario  No tengo Estudios  Otro \_\_\_\_\_

1.4 ¿Con quién vives en casa actualmente? (marca los necesarios)

Padre  Madre  Hermanos  Tíos  Abuelos  Otros \_\_\_\_\_

#### II. OPORTUNIDADES Y PARTICIPACIÓN

2.1 ¿En tu comunidad cuentan con espacios para formación gratuitos? Sí  No

2.2 ¿Cuáles de estos hay en tu comunidad?

Escuelas / Institutos  Universidades  Municipalidad

Iglesias  Bibliotecas  Otros \_\_\_\_\_

2.3 ¿Te gustaría recibir cursos formativos para jóvenes los fines de semana?

Sí  No

2.4 Selecciona las Áreas de tú mayor interés

Belleza y Salud

Informática

Manualidades

Electricidad y Electrónica

Mecánica

Educación / Idiomas

Confección y Decoración

Soldadura

Carpintería

Hotelería y Gastronomía

Agricultura y Cultivos

Administración y Planeación

### 8.6 Listado de Comprobante Entrega de Refacciones



#### LISTADO DE COMPROBANTE ENTREGA DE REFACCIONES



Nombre del evento: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Descripción de la refacción: \_\_\_\_\_

No.	NOMBRE COMPLETO	EDAD	FIRMA / HUELLA	IDENTIFICACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Responsable del evento

\_\_\_\_\_  
Revisión Supervisor y/o Técnico del Programa



## 8.7 Listado de Servicio de Alimentación



### LISTADO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN



DESAYUNO/Hora    
  ALMUERZO/Hora    
  CENA/Hora    
  REFACCIÓN/Hora

Nombre del evento: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

No.	NOMBRE COMPLETO	EDAD	FIRMA / HUELLA	IDENTIFICACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

\* Rellenar completamente el tiempo de alimentación entregado y colocar la hora, según agenda.

Observaciones: Si la persona es menor de edad, completar la columna de nombre y edad; en la columna de firma colocar la impresión dactilar o nombre a discreción del menor y en la columna de identificación colocar menor de edad. Si es mayor de edad completar todas las columnas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Responsable del evento

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Supervisor del Programa



### 8.8 Listado de Asistencia Curso y/o Capacitación



#### LISTADO DE ASISTENCIA CURSO Y/O CAPACITACIÓN



Centro Educativo, Sede y/o Delegación: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre Instructor y/o Facilitador: \_\_\_\_\_ Módulo: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

No.	NOMBRE COMPLETO	EDAD	DPI / CUI	FIRMA / HUELLA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Instructor y/o Facilitador

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Supervisor



### 8.9 Forma MIDES Asistencia Talleres



LISTADO DE ASISTENCIA  
TALLERES



Nombre Escuela \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Nombre Tallerista \_\_\_\_\_ Taller \_\_\_\_\_  
Departamento \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

No.	Nombre	Edad	Firma/Huella
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

\_\_\_\_\_  
Firma Tallerista

\_\_\_\_\_  
Firma Supervisor



### 8.10 Ficha de Supervisión Física por Escuela

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	<b>FICHA DE SUPERVISION FISICA POR ESCUELA</b>	 PROGRAMA <b>JÓVENES          PROTAGONISTAS</b>									
Fecha de la Supervisión: / /	Nombre del Supervisor de la Escuela: _____										
Nombre de la Escuela: _____											
Departamento: _____	Municipio: _____										
Hora de inicio de la supervisión: _____	Hora final de la supervisión: _____										
ASPECTOS A EVALUAR EN LA SUPERVISION DE TALLERES/TALLERISTAS											
OBSERVACIONES:			Esta identificado el taller con su nombre	Planificación (visualizada y ejecutada)	Valor del mes (visible y actualizado)	Horario de taller (visible)	Tallerista se encuentra en su área de trabajo	Tallerista se encuentra uniformado	Cuentas con listado de asistencia	El taller cuenta con insumos	Cantidad de usuarios al momento de la supervisión
No	NOMBRE DEL TALLERISTA	NOMBRE DEL TALLER QUE IMPARTE	SI / No	SI / No	SI / No	SI / No	SI / No	SI / No	SI / No	SI / No	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
ASPECTOS GENERALES A EVALUAR EN LA SUPERVISION											
			SI	NO							
1	Esta identificada la escuela con la manta del programa										Firma de tallerista 01 _____
2	La escuela cuenta con listados de inscripción										Firma de tallerista 02 _____
3	La escuela cuenta con listados de refacción										Firma de tallerista 03 _____
4	La escuela cuenta con energía eléctrica										Firma de tallerista 04 _____
5	La escuela cuenta con servicio de internet										Firma de tallerista 05 _____
6	El programa cuenta con servicio sanitario										Firma de tallerista 06 _____
7	La escuela se encuentra limpia al momento de la supervisión										Firma de tallerista 06 _____
FIRMA DEL SUPERVISOR _____											Firma de tallerista 06 _____



### 8.11 Ficha Física de Supervisión



#### FICHA FÍSICA DE SUPERVISIÓN



Fecha de supervisión:	_____ / _____ / _____	Nombre del Supervisor:	_____
Nombre y dirección de la Sede y/o Delegación:	_____		
Departamento:	_____	Municipio:	_____
Hora de inicio de la supervisión:	_____	Hora final de la supervisión:	_____

ASPECTOS A EVALUAR EN LA SUPERVISIÓN DEL INSTRUCTOR Y/O CAPACITADOR													
No.	Nombre de Instructor y/o Capacitador	Nombre de Módulo	OBSERVACIONES										Firma
			Cumple con el horario establecido	Se encuentra en su área de trabajo	Se encuentra debidamente identificado	Curso acorde a la planificación	Ejecuta su planificación	Lleva el control de asistencia	Realiza una clase participativa e innovadora	Cuenta con insumos adecuados para el desarrollo del curso	Cantidad de usuarios		
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

ASPECTOS GENERALES A EVALUAR EN LA SUPERVISIÓN			
No.	ASPECTO	SI	NO
1	Todos los usuarios recibieron su alimento.		
2	Los alimentos cumplen con el control de calidad y el valor nutricional.		
3	El espacio físico es adecuado al curso.		
4	El área de trabajo se encuentra limpia.		

Firma de Supervisor: \_\_\_\_\_



## 8.12 Acuerdo Ministerial No. 90-2015



**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO MINISTERIAL No.90-2015**  
Guatemala, 01 de septiembre de 2015

**CONSIDERANDO**

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la república, reformada por el artículo 2 del Decreto número 1-2012 del Congreso de la República, establece que el Ministerio de Desarrollo Social deberá cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza; asimismo, le corresponde ejercer la dirección y conducción técnica y administrativa de las políticas de su ramo a nivel nacional y es atribución propia dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con los asuntos de desarrollo social, conforme la ley.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Ministerial Número 04-2012 de fecha 7 de mayo de dos mil doce; 64-2012 de fecha 10 de agosto de 2012; reformados por los de igual naturaleza números 100-2013, de fecha 21 de marzo de 2013; DS-04-2015 de fecha 15 de enero de 2015; DS-05-2015 de la misma fecha; DS-85-2015 de fecha 25 de agosto de 2015, crean y regulan los Programas "Mi Beca Segura", "Jóvenes Protagonistas", "Beca Mi Primer Empleo"; incluyendo las modalidades de Beca Educación Media y Beca Educación Superior, Beca Artesano, constituyendo éstas herramientas de protección social que articula la transferencia de dinero en efectivo en forma periódica a familias que viven en pobreza, pobreza extrema, siendo condicionante el cumplimiento de corresponsabilidades, logrando así la superación personal y de sus familias.

**CONSIDERANDO**

Que la dinámica de los Programas "Mi Beca Segura", "Jóvenes Protagonistas", "Beca Mi Primer Empleo"; incluyendo las modalidades de Beca Educación Media y Beca Educación Superior, Beca Artesano, en el transcurso de su ejecución, ha originado algunas modificaciones en su regulación, situación que ha provocado que actualmente dicha regulación legal, actualmente se encuentre en forma dispersa, dando lugar a algunas discrepancias en cuanto a su interpretación y aplicación, por lo que a efecto de hacerla más práctica, se estima procedente reunir en un solo cuerpo legal lo relativo a dichos Programas y consecuentemente la necesidad de la derogatoria de los Acuerdos Ministeriales

3a. Avenida 6-44, Zona 1, Guatemala C.A. PBX: 23214499

[www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt)  
[www.guatemala.gob.gt](http://www.guatemala.gob.gt)





relacionados con los mismos. Por otra parte, el quince de octubre de dos mil trece el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, aprobó la solicitud del Gobierno de Guatemala de un préstamo para financiar el Programa de Mejora en la Asignación e Efectividad del Gasto Social, bajo la modalidad de Préstamo de Apoyo a Reforma de Política. Bajo esta modalidad los desembolsos de la operación están atados al cumplimiento de una serie de acciones de políticas por parte del Gobierno de Guatemala, previamente consensuados constituidos en dos tramos. Una de las condiciones de política del segundo tramo es: "(d) Que el MIDES haya aprobado el Plan de Mejora de la Focalización de sus programas de transferencias monetarias y que demuestre avances en su implementación, a través de la aprobación por parte del Ministro de Desarrollo Social de: (i) las mejoras en los criterios de elegibilidad, priorización y salida de beneficiarios de sus programas de transferencias, y (ii) las mejoras en los instrumentos para la identificación y selección de beneficiarios de los programas Mi Bono Seguro y Mi Beca Segura.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. VDPS-742-2015/asof, el Viceministerio de Protección Social y Oficio NO. VPPE-EAS-jtr-793-2015 del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, ambos de este Ministerio se pronunciaron sobre la necesidad de la reforma del Acuerdo Ministerial 04-2012 de fecha siete mayo de 2012; en el mismo sentido se pronunciaron las Subdirecciones de Becas Educación Media, Beca Educación Superior, Beca Empleo y Capacitación Productiva (Artesano); así como la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio.

#### POR TANTO

Con base en lo considerado, y en el ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194 literales a), f) j) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo y 7 literales a), b), y j) del Acuerdo Gubernativo Número 87-2012 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social".

#### ACUERDA

Emitir las siguientes:

"DISPOSICIONES LEGALES QUE UNIFICAN LA REGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES "MI BECA SEGURA", "JÓVENES PROTAGONISTAS" Y SUS INTERVENCIONES "MI BECA SEGURA PRIMER EMPLEO" "MI BECA SEGURA EDUCACIÓN MEDIA", "MI BECA SEGURA EDUCACIÓN SUPERIOR" Y "MI BECA SEGURA ARTESANO"

**ARTÍCULO 1. Creación de Programas Sociales.** Se crean los Programas Sociales "MI BECA SEGURA", "JÓVENES PROTAGONISTAS", y sus intervenciones "MI BECA SEGURA PRIMER EMPLEO", "MI BECA SEGURA EDUCACIÓN MEDIA", "MI BECA SEGURA EDUCACIÓN SUPERIOR", Y "MI BECA SEGURA ARTESANO", como herramientas de protección social que faciliten el acceso, continuidad y permanencia a la educación formal, capacitación y empleo a adolescentes, jóvenes y adultos en

3a. Avenida 8-44, Zona 1, Guatemala C.A. PBX: 23214499

[www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt)  
[www.guatemala.gob.gt](http://www.guatemala.gob.gt)





situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural del país, a través de la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas.

**ARTÍCULO 2. Objetivo del Programa Social Mi Beca Segura.** Promover el acceso, continuidad y permanencia de adolescentes, jóvenes y adultos a programas de educación formal, capacitación y empleo, para el fortalecimiento de sus capacidades, habilidades y competencias que contribuyan a su desarrollo personal.

**ARTÍCULO 3. Población Objetivo del Programa Social Mi Beca Segura.** El Programa Social Mi Beca Segura, está dirigido a la población en situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural del país, que se encuentren dentro de las edades siguientes:

- a) Mi Beca Segura Educación Media está dirigido a adolescentes y jóvenes comprendidos en las edades de once (11) a veinticuatro (24) años.
- b) Mi Beca Segura Educación Superior está dirigida a jóvenes comprendidos en las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años.
- c) Mi Beca Segura Primer Empleo está dirigida a jóvenes desempleados comprendidos en las edades de dieciséis (16) a veinticinco (25) años.
- d) Mi Beca Segura Beca Artesano está dirigido a personas mayores de edad, preferentemente mujeres.

**ARTÍCULO 4. Fases Mi Beca Segura Primer Empleo y Roles Beca Segura Beca Artesano.** El Programa Social Mi Beca Segura y sus intervenciones constan de la siguiente manera:

- I. **MI BECA SEGURA PRIMER EMPLEO:** Constará de una fase, siendo esta Jóvenes Aprendices.
- II. **MI BECA SEGURA BECA ARTESANO:** Rol Usaria Artesana(o) y Rol Usaria Antena Facilitadora (or).

**ARTÍCULO 5. MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA:** La Transferencia Monetaria Condicionada otorgada a los usuarios del Programa Social Mi Beca Segura, se establece según la forma de intervención de beca o rol del usuario, se entrega de manera bancarizada y está sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades establecidas en el Manual Operativo del Programa Social. Los montos asignados son:

- a) Al usuario de Mi Beca Segura Educación Media será hasta de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) anuales.
- b) Al usuario de Mi Beca Segura Educación Superior será hasta de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00) anuales.
- c) Al usuario de Mi Beca Segura Primer Empleo será de ochocientos quetzales (Q.800.00) mensuales, por un período de ocho (8) meses improrrogables.
- d) Al usuario de Mi Beca Segura Beca Artesano: 1) usuario artesana/o será de un mil doscientos quetzales (Q.1,200.00) por un ciclo trimestral. 2) usuario Antena Facilitadora/or será de un mil ochocientos quetzales (Q.1,800.00) por un ciclo trimestral.

**ARTÍCULO 6. Ejecución del Programa.** La Dirección de Prevención Social en coordinación con las Subdirecciones de: Beca Educación Media, Beca Educación Superior, Beca Empleo, Familias Seguras y la

3a. Avenida 6-44, Zona 1, Guatemala C.A. PBX: 23214499

[www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt)  
[www.guatemala.gob.gt](http://www.guatemala.gob.gt)





Dirección de Promoción Social en coordinación con la Subdirección de Capacitación Productiva del Viceministerio de Protección Social, son los responsables de la ejecución de sus respectivos programas.

**ARTÍCULO 7. Evaluación.** El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Monitoreo y Evaluación es responsable del monitoreo y evaluación de los Programas Sociales Mi Beca Segura y Jóvenes Protagonistas. La Dirección de Prevención Social en coordinación con las Subdirecciones de Beca Educación Media, Beca Educación Superior, Beca Empleo, Familias Seguras, y la Dirección de Promoción Social en coordinación con la Subdirección de Capacitación Productiva del Viceministerio de Protección Social, son las encargadas de generar la información requerida para los procesos de monitoreo y evaluación de los Programas Sociales.

**ARTÍCULO 8.** El Programa Social "Jóvenes Protagonistas", de la Subdirección de Familias Seguras, constituye una herramienta de protección social que contribuya a fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas, así como a generar espacios alternativos de participación voluntaria, a través de talleres lúdicos y formativos dirigidos a adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad, que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad social.

**ARTÍCULO 9.** Objetivos del Programa Jóvenes Protagonistas. Contribuir a reducir el riesgo y la vulnerabilidad social de las/los adolescentes y jóvenes que viven en condiciones de pobreza, generando oportunidades de participación para aprovechar su tiempo libre en actividades positivas.

**ARTÍCULO 10.** Población Objetivo del Programa Social Jóvenes Protagonistas. Este programa está dirigido a Adolescentes y Jóvenes que se encuentran en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social, sin excluir a los demás miembros de la comunidad pertenecientes a otros grupos etarios.

**ARTÍCULO 11.** El financiamiento para los Programa "Mi Beca Segura" y sus intervenciones; así como de "Jóvenes Protagonistas", proviene del programa presupuestario número quince (15) "Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes" del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 12. Transparencia.** Con el objeto de garantizar la transparencia de los Programas, el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, debe establecer normas y mecanismos para la selección de usuarios de los mismos. La Dirección de Monitoreo y Evaluación, es responsable de monitorear la aplicación de las normas de focalización, criterios de ingreso y egreso de los usuarios.

**ARTÍCULO 13. Rendición de Cuentas.** La Dirección de Prevención Social en coordinación con las Subdirecciones de Beca Educación Media, Beca Educación Superior, Beca Empleo y de Familias Seguras; así como la Dirección de Promoción Social en coordinación con la Subdirección de Capacitación Productiva, todas del Viceministerio de Protección Social, deben mantener actualizado el registro de usuarios de los Programas correspondientes. La Unidad de Información Pública es la encargada de administrar la información relacionada con los Programas Sociales, de acuerdo a lo normado en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

3a. Avenida 8-44, Zona 1, Guatemala C.A. PBX: 23214499

[www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt)  
[www.guatemala.gob.gt](http://www.guatemala.gob.gt)





**ARTÍCULO 14. DEROGATORIA.** Se derogan los Acuerdos Ministeriales números 04-2012 de fecha 7 de mayo de 2012; 64-2012 de fecha 10 de agosto de 2012; 19-2013 de fecha 24 de enero de 2013; 100-2013 de fecha 21 de marzo de 2013; 197-2013 de fecha 23 de mayo de 2013; DS-04-2015 de fecha 15 de enero de 2015; DS-05-2015 de fecha 15 de enero 2015 y DS-85-2015 de fecha 25 de agosto de 2015, todos emitidos por el titular del Ministerio de Desarrollo Social, así como cualquier otra disposición que se oponga a los mismos.

**ARTÍCULO 15. Vigencia.** El presente Acuerdo Ministerial surte efectos jurídicos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



*Dr. Leonel Rodríguez*  
Dr. Leonel Rodríguez  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

3a. Avenida B-44, Zona 1, Guatemala C.A. PBX: 23214490

[www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt)  
[www.guatemala.gob.gt](http://www.guatemala.gob.gt)



### 8.13 Acuerdo Ministerial Número DS-42-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-42-2016  
Guatemala, 29 de agosto de 2016

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

#### CONSIDERANDO

Mediante el Decreto Número 1-2012 que reforma la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 144-97, ambos del Congreso de la República de Guatemala, se crea el Ministerio de Desarrollo Social como ente rector, que deberá cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, promoviendo acciones para evitar la exclusión y vulnerabilidad en el ámbito no cubierto por políticas públicas sectoriales y garantizar el derecho humano de la población vulnerable para mejorar sus condiciones de vida, asegurando la participación de estos en el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Oficio número VPPE-DM/itr-268-2016 de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, el Viceministro de Política, Planificación y Evaluación de este Ministerio, remite el Documento Localización Geográfica de Programas y Proyectos del Ministerio, mismo que fue socializado con el Viceministerio de Protección, el cual es un instrumento de ayuda que permitirá hacer más eficiente la ejecución de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

#### POR TANTO

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales a) y m) y 31Bis del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, 7 literales a., b., i. y j., del Reglamento

5ra. Avenida 5-70 Zona 1, Guatemala, C.A. P.O. Box 23065/10

www.mides.gov.gt



Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. APROBAR el Documento de Focalización Geográfica de Programas y Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social, el cual fue socializado entre el Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación y el Viceministerio de Protección social, con el objeto que sea un instrumento de ayuda que permitirá hacer más eficiente la ejecución de los Programas Sociales.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, Viceministro de Protección Social y Viceministro Administrativo y Financiero de este Ministerio, para que en el ámbito de su competencia velen por el debido cumplimiento del referido documento.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente

NOTIFIQUESE.

  
José Guillermo Moreno Córdón  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



Sra. Avenida 6-14 zona 1, Guatemala C.A. TIX 2500-5100

www.mides.gob.gt

## 8.14 Acuerdo Ministerial 10-2017



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-10-2017  
Guatemala, 8 de febrero de 2017

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa, la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo, y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de sus asuntos de conformidad con la ley.

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial No.90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, emitido por el entonces Titular de este Ministerio, se crean las "Disposiciones legales que unifican la regulación de los Programas Sociales "Mi Beca Segura", "Jóvenes Protagonistas" y sus intervenciones "Mi Beca Segura Primer Empleo", "Mi Beca Segura Educación Media, "Mi Beca Segura Educación Superior" y "Mi Beca Segura Artesano".

### CONSIDERANDO

Que por medio de Dictamen número DAJ-0407-2016/RERB/ilcg de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, la Dirección de Asesoría Jurídica en atención al Oficio 269-JP-2016/DABO/lh de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, emitido por la Subdirectora de Familias Seguras con Visto Bueno del Director de Prevención Social y el Viceministro de Protección Social, todos de este Ministerio, remite el expediente de soporte conformado, así como el análisis correspondiente, refiriéndose a que es procedente reformar el Acuerdo Ministerial No.90-2015 aludido, en el sentido dejar claros los objetivos y la naturaleza de los Programas Sociales "Mi Beca Segura" y "Jóvenes Protagonistas", los cuales se encuentran enfocados en diferentes actividades.

### CONSIDERANDO

Que para el efecto se emitieron los siguientes documentos en sentido favorable en relación a la modificación al Acuerdo Ministerial No.90-2015 emitido por el entonces Ministro de Desarrollo Social, los cuales se detallan a continuación: a) Opinión Técnica SDFS-001-2016 de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, emitida por la Subdirectora de Familias Seguras del Viceministerio de Protección Social; b) Opinión





MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Técnica número 28-2016 de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, emitida por la Asesor Profesional Especializado II con visto Bueno de la Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social de la Dirección de Diseño y Normatividad del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación; y c) Certificación Presupuestaria número 13-2016 de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, emitida por la Subdirección de Presupuesto con refrendo de la Directora Financiera del Viceministerio Administrativo y Financiero, todos de este Ministerio.

#### POR TANTO

Con base en lo considerado, y en el ejercicio de las funciones, que le confieren los artículos; 194 incisos a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 7 literales a., b., h., y j., del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012.

#### ACUERDA

**REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL No.90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, del Ministerio de Desarrollo Social.**

**El cual queda de la siguiente manera:**

**Artículo 1.** Se reforma el Título del Acuerdo Ministerial No.90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, el cual queda de la siguiente manera:

**DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LOS PROGRAMAS SOCIALES "MI BECA SEGURA" Y "JÓVENES PROTAGONISTAS"**

**Artículo 2.** Se reforma el ARTÍCULO 1 del Acuerdo Ministerial No.90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, el cual queda de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1. CREACION DEL PROGRAMA SOCIAL "MI BECA SEGURA".** Se crea el Programa Social "Mi Beca Segura", el cual se ejecutará a través de las siguientes intervenciones:

- a) "MI BECA SEGURA PRIMER EMPLEO",
- b) "MI BECA SEGURA EDUCACION MEDIA",
- c) "MI BECA SEGURA EDUCACION SUPERIOR"
- d) "MI BECA SEGURA ARTESANO"

Y las que se creen en el futuro de acuerdo a la necesidad y debida justificación. Este programa social se constituye como una herramienta de protección social que facilita





MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*el acceso, continuidad y permanencia a la educación formal, capacitación y empleo a adolescentes, jóvenes y adultos, en situación de pobreza y pobreza extrema del área urbana y rural del país, a través de la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC)."*

**Artículo 3.** Se reforma el ARTÍCULO 6 del Acuerdo Ministerial No.90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, el cual queda de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 6. Ejecución del Programa Social Mi Beca Segura. La Dirección de Prevención Social en coordinación con las siguientes Subdirecciones: Subdirección de Becas Empleo; Subdirección de Becas Educación Media y la Subdirección de Becas Educación Superior, así como la Dirección de Promoción Social en coordinación con la Subdirección de Capacitación Productiva todos del Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, son estrictamente responsables de la ejecución de los procedimientos administrativos a su cargo, velando por que la entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada, se realice de acuerdo a las normas, procedimientos y aspectos técnicos legalmente establecidos, que garanticen la probidad, transparencia y el manejo adecuado de los recursos asignados al programa social"*

**Artículo 4.** Se reforma el ARTÍCULO 8 del Acuerdo Ministerial No.90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, el cual queda de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 8. CREACION DEL PROGRAMA SOCIAL "JOVENES PROTAGONISTAS".** Se crea el Programa Social "JOVENES PROTAGONISTAS", a cargo de la Subdirección de Familias Seguras de la Dirección de Prevención Social del Viceministerio de Protección Social, de este Ministerio, como una herramienta de Protección Social que genera espacios alternativos de participación voluntaria para adolescentes y jóvenes sin excluir a los demás miembros de la comunidad, a través de talleres lúdicos, artísticos, deportivos y formativos, contribuyendo a fortalecer conocimientos, habilidades, destrezas, capacidades y competencias de los adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y vulnerabilidad social."

**Artículo 5.** Se agrega el ARTÍCULO 10BIS al Acuerdo Ministerial No.90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, el cual queda de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 10BIS. Ejecución del Programa Social "Jóvenes Protagonistas".** La Dirección de Prevención Social en coordinación con la Subdirección de Familias Seguras del Viceministerio de Protección Social, son las responsables de la ejecución del Programa Social "Jóvenes Protagonistas", conjuntamente con la Dirección de Coordinación y Organización a nivel departamental."





**Artículo 6.** Las disposiciones contenidas dentro de los artículos 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Acuerdo Ministerial No.90-2015 de este Ministerio, mantienen su plena validez y vigencia.

**Artículo 7.** Instruir a todas las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, que deberán darle el adecuado cumplimiento a las normas contenidas dentro del Acuerdo Ministerial No.90-2015 aludido, el presente instrumento, normas reglamentarias y cualquier otra ley vigente aplicable, que les correspondan a cada uno de los Programas Sociales aquí establecidos.

**Artículo 9.** El presente Acuerdo Ministerial tiene vigencia a partir de la presente fecha y solamente podrá ser modificado por Acuerdo de la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social.

COMUNÍQUESE.

*José Guillermo Moreno Córdón*  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

## 8.15 Acuerdo Ministerial DS-35-2019

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-35-2019**  
Guatemala, 13 de junio de 2019.

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 194 literal f), faculta a cada Ministro de Estado, para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con sus Ministerio.

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Desarrollo Social, como ente rector, le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales. Debiendo cumplir y haciendo que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, promoviendo acciones para evitar la exclusión y vulnerabilidad en el ámbito no cubierto por políticas públicas sectoriales y garantizar el derecho humano de la población vulnerable para mejorar sus condiciones de vida, asegurando la participación de éstos en el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, y sus reformas, se creó el Programa Social denominado "JOVENES PROTAGONISTAS", como herramienta de Protección Social que genera espacios alternativos de participación voluntaria para adolescentes y jóvenes sin excluir a los demás miembros de la comunidad, a través de talleres lúdicos, artísticos, deportivos y formativos, contribuyendo a fortalecer conocimientos, habilidades, destrezas, capacidades y competencias de los adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y vulnerabilidad social.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio número VPPE/PRSV/sda-414-2019 de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, el Viceministro de Política, Planificación y Evaluación de este Ministerio, en atención al Oficio VDPS-0695-2019/SEML/mg de fecha once de junio

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.  
Teléfono: (502) 2300-5400

1

[mides.gob.gt](http://mides.gob.gt)

de dos mil diecinueve, suscrito por el Viceministro de Protección Social de este Ministerio, traslada a este Despacho Superior el expediente de soporte correspondiente que contiene la solicitud de reforma del Acuerdo Ministerial número 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince. Para el efecto, se emitieron los siguientes documentos: a) Opinión Técnica número 10-2019 de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, emitido por el Asesor Profesional Especializado IV de la Subdirección de Diseño y Organización de Programas Sociales con Visto Bueno de la Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social y de la Subdirectora de Diseño y Organización de Programas Sociales, todos de la Dirección de Diseño y Normatividad del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación de este Ministerio; y, b) Opinión Jurídica número DAJ-66-2019/DMMM/ct, de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, así como la demás documentación que obran en el expediente de soporte.

**POR TANTO**

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f) y m) Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y 7 literales a., b., i., y j., del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Reformar el artículo 8 del Acuerdo Ministerial 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, el cual queda de la siguiente manera:

**"Artículo 8. CREACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "JOVENES PROTAGONISTAS".** Se crea el Programa Social "JOVENES PROTAGONISTAS", a cargo de la Subdirección de Familias Seguras de la Dirección de Prevención Social del Viceministerio de Protección Social, de este Ministerio, como una herramienta de Protección Social que contribuye a fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas; mediante la generación de espacios alternativos de participación voluntaria, a través de talleres lúdicos, así como el desarrollo de actividades de capacitación en coordinación con entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas, dirigidos a adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad que se encuentren en situación de riesgo y vulnerabilidad social."

Sta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.  
Teléfono: (502) 2300-5400

[mides.gob.gt](http://mides.gob.gt)



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**GUATEMALA**

**Artículo 2.** Reformar el artículo 9 del Acuerdo Ministerial 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, el cual queda de la siguiente manera:

**"Artículo 9. OBJETIVOS DEL PROGRAMA SOCIAL "JOVENES PROTAGONISTAS".** Contribuir a reducir el riesgo y la vulnerabilidad social de los adolescentes y jóvenes que viven en condiciones de pobreza, facilitando espacios de participación voluntaria o capacitación para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades o destrezas, aprovechando así su tiempo libre en actividades positivas."

**Artículo 3.** Se instruye al Viceministro de Protección Social y al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, para que el ámbito de su competencia, en coordinación con las Direcciones a su cargo, realicen las gestiones correspondientes para la actualización de los Manuales que regulan el funcionamiento del presente Programa.

**Artículo 4.** El Viceministro de Política, Planificación y Evaluación conjuntamente con el Viceministro de Protección Social de este Ministerio, así como las Direcciones bajo sus cargos, son responsables, en el ámbito de su competencia, del procedimiento llevado a cabo y los efectos de la presente reforma, por tener pleno conocimiento del contenido de la misma.

**Artículo 5.** Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial número 90-2015 de fecha uno de septiembre de dos mil quince, mantienen plena validez y vigencia.

**Artículo 6.** El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

**COMUNIQUESE.**

**Carlos Velásquez Monge**  
Ministro de Desarrollo Social

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala C.A.  
Teléfono: (502) 2300-5400

3

mides.gob.gt



## 8.16 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre los Ministerios de Educación (MINEDUC) y de Desarrollo Social (MIDES) para la Ejecución del Programa Jóvenes Protagonistas



100

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN (MINEDUC) Y DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES PROTAGONISTAS

En la ciudad de Guatemala, el día quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017),  
**Nosotros: OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS**, de 50 años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Educación, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil ochocientos cincuenta y dos espacio noventa y nueve mil cuatrocientos noventa espacio mil trescientos uno (1852 99490 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuó en representación del Ministerio de Educación y en calidad de **MINISTRO DE EDUCACIÓN**, condición que se acredita con copia simple del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número ocho (8) del catorce de enero de dos mil dieciséis (14/01/2016) y copia simple de la certificación del Acta de toma de posesión número tres guion dos mil dieciséis (3-2016) del catorce de enero de dos mil dieciséis (14/01/2016), asentada en folio número ciento veintiséis (126) del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio, el cual fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro L dos (L2) treinta mil cuatrocientos tres (30403); señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta calle uno guión ochenta y siete zona diez (6ª calle 1-87 zona 10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y **ENNIO HORLANDO GALICIA MUÑOZ**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete espacio diez mil trescientos noventa y seis espacio cero ciento uno (2457 10396 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actuó en representación del Ministerio de Desarrollo Social y en calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, condición que se acredita con copia simple de Acuerdo Gubernativo de nombramiento número treinta (30) del ocho de agosto de dos mil diecisiete (08/08/2017) y copia simple de la certificación del Acta de toma de posesión número cero ciento cuarenta y ocho guion dos mil diecisiete (0148-2017) del nueve de agosto de dos mil diecisiete (09/08/2017), asentada en folio



número cero cero ochocientos trece (00813) del libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el Registro número L dos (L2) treinta mil trescientos sesenta y tres (30363), señalo como lugar para recibir notificaciones la tercera avenida seis guion cuarenta y cuatro zona uno (3a. avenida 6-44 zona 1) de esta ciudad, sede del Ministerio de Desarrollo Social. Ambos comparecientes manifestamos: a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para obligarnos; c) Haber tenido a la vista los documentos relacionados; d) Que en lo sucesivo y para los efectos legales del presente Convenio se encontrarán las siguientes denominaciones: **EL MINEDUC** es el Ministerio de Educación, **EL MIDES** es el Ministerio de Desarrollo Social y **EL PROGRAMA** es el Programa Social Jóvenes Protagonistas; e) Que por este medio celebramos: **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN (MINEDUC) Y DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES PROTAGONISTAS**; el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente Convenio se suscribe con fundamento en los artículos: 71, 72, 74, 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 31 Bis, 33 literal d) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 8, 10, 19, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 3, 5 literal l), 7 literal g) del Acuerdo Gubernativo Número 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; Acuerdo Ministerial Número 90-2015 del Ministerio de Desarrollo Social. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** **EL MINEDUC** es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas determinadas por el Sistema Educativo del país, a efecto de contribuir a la calidad educativa nacional que permita proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida. **EL MIDES** es el ente rector encargado de formular, dictar y establecer las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de personas y grupos que son vulnerables socialmente. Entre las acciones del mismo se crea **EL PROGRAMA**, como una herramienta de protección social, que contribuye a la construcción de capacidades y





98

competencias en adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y vulnerabilidad social, así como a generar espacios alternativos de participación y desarrollo de talentos en esta población y que tiene como objetivo reducir el riesgo y la vulnerabilidad social de los adolescentes y jóvenes que viven en condiciones de pobreza y riesgo social. EL MINEDUC y EL MIDES han venido trabajando EL PROGRAMA en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito en el 2013, el cual quedará sin efecto al suscribir el presente Convenio. **TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre las partes, para facilitar la ejecución de EL PROGRAMA. **CUARTA. RESPONSABILIDADES DE EL MINEDUC:** a) Autorizar, a través de las Direcciones Departamentales de Educación que correspondan, el uso de las instalaciones (que incluye aulas, áreas abiertas y servicio de sanitarios) de los centros educativos públicos, en las comunidades donde se implemente EL PROGRAMA; b) A través de las Direcciones Departamentales de Educación que correspondan, facilitar la coordinación con los Directores de los centros educativos públicos, en los cuales se implemente EL PROGRAMA; c) Certificar, a solicitud de EL PROGRAMA, los cursos o talleres formativos que se implementen en el marco de la competencia de educación extraescolar, por medio de las coordinaciones departamentales de educación extraescolar que correspondan, una vez se cumplan los requisitos establecidos para ese fin por parte de la Dirección General de Educación Extraescolar (DIGEEX) y sus coordinaciones departamentales. Para el caso de los cursos o talleres formativos relacionados con deportes, se deberá gestionar la certificación correspondiente ante la Dirección General de Educación Física (DIGEF); d) Absorber el pago de los servicios generales correspondientes a energía eléctrica, agua potable y extracción de basura, en los centros educativos públicos donde se implemente EL PROGRAMA. **QUINTA. RESPONSABILIDADES DE EL MIDES:** a) Implementación de EL PROGRAMA, incluyendo la instalación de laboratorios de cómputo en los centros educativos públicos que se acuerden entre las partes; b) Contratación del personal técnico denominado "Tallerista", que será el responsable de impartir los talleres los fines de semana y velar durante el fin de semana por el buen uso del mobiliario, equipo y de los espacios asignados; así como la conservación de la infraestructura escolar; c) Apoyar a EL MINEDUC con el uso de los laboratorios de cómputo, de lunes a viernes, con el objeto de coadyuvar en la formación de la población estudiantil de todas las jornadas, en sus





97

horarios normales, en cada centro educativo donde funcione EL PROGRAMA, lo que se formalizará con Acta de Recepción del equipo; d) Inclusión de EL MINEDUC y sus dependencias en proyectos y actividades relacionadas con juventud que implemente EL PROGRAMA; e) Reparar los daños que los usuarios de EL PROGRAMA ocasionen los fines de semana, como resultado del uso de las instalaciones proporcionadas por EL MINEDUC; f) Velar por que las áreas utilizadas en los centros educativos públicos facilitados por EL MINEDUC, queden limpias al finalizar las actividades; g) Considerar la participación en EL PROGRAMA de jóvenes fuera del Sistema Educativo; h) Capacitar al personal de EL MINEDUC en el uso del equipo de cómputo de EL PROGRAMA a efecto de aprovechar mejor los recursos; e, i) Supervisar la ejecución de EL PROGRAMA. **SEXTA. RESPONSABILIDADES DE AMBOS MINISTERIOS:** a) Establecer los procesos y mecanismos adecuados de coordinación entre ambos Ministerios para la realización de actividades comunes; b) Mantener una comunicación permanente y resolver mediante el diálogo, entendimiento y concertación, cualquier dificultad o problema que se presente en el desarrollo de las actividades; c) Coordinar reuniones para tratar sobre las actividades realizadas en forma conjunta; d) Nombrar como enlace entre ambas instituciones a un titular y un suplente, en la Dirección Departamental que corresponda, para la coordinación y seguimiento de las acciones del presente convenio; e) Establecer conjuntamente un protocolo para la delimitación de responsabilidades en el uso de las instalaciones de los centros educativos. **SÉPTIMA. PLAZO Y VIGENCIA:** El presente convenio comienza a surtir efectos desde el momento de su firma y tendrá vigencia por tres (3) años, el cual podrá prorrogarse a voluntad de las partes, mediante adenda que pasará a formar parte del mismo. **OCTAVA. MODIFICACIÓN AL CONVENIO:** El presente Convenio, podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, por escrito, mediante Adenda que pasará a formar parte del mismo. **NOVENA. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El ámbito de aplicación del presente Convenio será cualquier municipio o departamento del territorio nacional, que acuerden las partes. **DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente Convenio podrá quedar sin efecto por las siguientes causas: 1) Por voluntad expresa de ambas Partes. 2) Imposibilidad de cumplir las obligaciones por alguna de las Partes. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible su cumplimiento. 4) Unilateralmente, por decisión de alguna de las Partes, dando aviso por escrito a la otra, con tres (3) meses de antelación, permitiendo la finalización de las actividades en curso, para no perjudicar a los usuarios de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





EL PROGRAMA. DÉCIMA PRIMERA. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL: Las partes mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa; y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con el objeto establecido en el presente Convenio. DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS: Cualquier duda o diferencia sobre la interpretación de los términos consignados en el presente Convenio, debe ser resuelto de mutuo acuerdo entre las partes, de forma amigable mediante comunicación directa entre los firmantes, atendiendo el ordenamiento jurídico y manteniendo el principio de interés social sobre su ejecución. Toda controversia relativa al incumplimiento, aplicación y efectos del presente Convenio, se someterá a la vía conciliatoria entre las partes; y cualquier acuerdo adicional se hará constar por escrito a través de Adenda que pasará a formar parte del presente Convenio. DÉCIMA TERCERA. LECTURA Y ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que actuamos, lo hemos leído y manifestamos nuestra conformidad y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el cual queda contenido en dos originales, exactamente iguales, quedando uno en poder de cada institución los cuales están integrados por cinco (5) hojas de papel bond impresas de un solo lado, mismas que contienen los membretes de ambas instituciones y rubricamos cada una de sus hojas.

Oscar Hugo López Rivas  
Ministro de Educación



Ennio Horlando Galicia/Muñoz  
Ministro de Desarrollo Social



## 8.17 Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES- y el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-



### CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES- Y EL INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD -INTECAP-

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, NOSOTROS: Por una parte, **CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE**, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Auditor General de Aviación y Piloto Aviador, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número un mil ochocientos sesenta y seis espacio cero cero ciento diecinueve espacio cero ciento uno (1866 00119 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número veintiuno (21), de fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión número cero cero tres guion dos mil dieciocho (0003-2018), de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, asentada en los folios cero cero ochocientos noventa y dos del libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social ubicadas en la quinta avenida ocho guion setenta y ocho de la zona nueve, del municipio y departamento de Guatemala; en lo sucesivo denominado "MIDES"; y por la otra parte; **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio un mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE AD INTERIM** del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad; en lo sucesivo denominado "INTECAP", con cuantadancia l uno guion treinta y seis (11-36); acredito mi personería con los siguientes documentos; a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y c) Artículo veintiuno (21) de la Ley Orgánica del "INTECAP", Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala, en lo sucesivo denominado "INTECAP"; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones en Calle Doroteo Guamuch Flores, siete guion cincuenta y uno, zona cinco, de esta ciudad. Los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN, de conformidad con los términos y cláusulas siguientes:  
**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con fundamento en lo preceptuado





en los Artículos: 72, 193, 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, 28, y 31 Bis del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, artículos 3, 5 literal l) y, 7 literal g) del Acuerdo Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; Acuerdo Ministerial número cero cuatro guion dos mil doce (04-2012) del Ministerio de Desarrollo Social, por medio del cual se crea el Programa Jóvenes Protagonistas; artículos 1, 3, 20, 21 y 23 del Decreto número 17-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del INTECAP; 2, 9 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: MARCO INSTITUCIONAL:** El Ministerio de Desarrollo Social es el ente encargado de la rectoría de las políticas en materia de desarrollo social. Tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, con énfasis en la que vive en situación de pobreza y pobreza extrema, promoviendo el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, asegurando su participación en los procesos de desarrollo del país. En el marco de la Política General de Gobierno 2016-2020, el "MIDES" promueve el acceso de la población, a oportunidades de tecnificación para facilitar su inserción al mercado laboral y a la productividad en general. "INTECAP" es una entidad descentralizada, técnica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, es el organismo técnico especializado del Estado que se constituye en vínculo de colaboración entre los sectores público y privado, al desarrollar sus actividades fundamentales en los sectores económicos: agropecuario, industrial, comercio y servicios, en todos los niveles ocupacionales; sus acciones de capacitación se enmarcan dentro del campo de la formación profesional, responsable de la formación profesional del recurso humano del país, preparándolos para desempeñar un puesto de trabajo en distintos ramos ocupacionales. **TERCERA; OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases para realizar acciones de formación técnica en conjunto entre "MIDES" y el "INTECAP" para el desarrollo de módulos formativos, por medio del fortalecimiento del Programa Social Jóvenes Protagonistas; a través de la prestación de **SETENTA MIL OCHOCIENTAS (70,800) horas de formación**, distribuidas de la manera siguiente: Para *Formación Modular*, ciento ocho (108) módulos, de cuatrocientas (400) horas cada uno, con un total de **cuarenta y tres mil doscientas (43,200) horas**; la cantidad de eventos puede variar de acuerdo a la demanda que se presente en la ejecución del Programa Social Jóvenes Protagonistas; desarrolladas en Centros de Capacitación del INTECAP en los diferentes departamentos del país, incluye la realización de eventos para el mantenimiento básico y distintos mecanismos, instalaciones, manufactura, preparación y servicios de alimentos y suministros, servicios personales, entre otros; y las restantes **veintisiete mil seiscientos (27,600) horas de formación modular**, distribuidas en módulos de entre ciento cincuenta (150) y cuatrocientas (400) horas de duración, la cantidad de eventos puede variar de acuerdo a la demanda que se presente en la ejecución del programa; desarrolladas en los Centros Educativos donde el Programa Social Jóvenes Protagonistas posee presencia, incluye la realización de eventos de capacitación en actividades





focalizadas como servicios personales, de salud, ventas, guiage, servicios informáticos, entre otros. **CUARTA: COMPROMISOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de conformidad con las posibilidades técnicas, financieras, programáticas y con fundamento en las normas internas de cada institución, cada una de las partes adquiere los compromisos siguientes. El "MIDES" a través del Programa Social Jóvenes Protagonistas será el responsable de: a) Realizar la promoción, convocatoria, selección y conformación de los grupos de participantes entre quince (15) mínimo a veinticinco (25) máximo por evento, priorizando aquellos que se encuentren en el desarrollo de la implementación del Programa Social Jóvenes Protagonistas. La formación se concluirá con el grupo que finalice la misma, por lo que el precio de la capacitación por hora se mantiene fijo; b) Generar las solicitudes de factibilidad y ejecución de los eventos de capacitación; c) Gestionar ante las autoridades locales el uso de instalaciones y equipo mínimo para el desarrollo de la capacitación; salvo equipo móvil que el "INTECAP" pueda aportar, en algunas especialidades; o que el curso se solicite sea impartido en las sedes departamentales de INTECAP; d) Supervisar, fiscalizar y verificar el cumplimiento de las capacitaciones impartidas por el "INTECAP", y e) Realizar los pagos a favor del "INTECAP", en la forma y plazos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. Por su parte "INTECAP" será responsable de: a) Factibilizar los eventos de capacitación a jóvenes comprendidos entre las edades de catorce (14) a treinta (30) años, pertenecientes al Programa Social Jóvenes Protagonistas; conforme la programación enviada por el "MIDES"; b) Desarrollar los eventos en los diferentes Centros de Capacitación, Delegaciones Departamentales o en Centros Educativos donde el Programa Social Jóvenes Protagonistas posee presencia, conforme a la programación enviada; c) Proveer instructores acorde a la oferta formativa solicitada e impartir la capacitación con instructoras (es) calificadas (os); d) Trabajar con base a los planes y programas específicos en común acuerdo con el "MIDES"; e) Supervisar periódicamente por parte de los Departamentos Técnicos Pedagógicos de las Divisiones Regionales, los procesos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de velar y garantizar la calidad del servicio que se otorga; debiendo informar a "MIDES" el avance de la formación de manera mensual; f) Fomentar la permanencia de los participantes en los módulos formativos a través del dinamismo y motivación permanente por parte de los instructores; g) Extender en coordinación con el "MIDES" la certificación de participación respectiva al finalizar el período de capacitación de cada una de las áreas, para avalar el desarrollo de la capacitación; h) Proporcionar el material para las demostraciones prácticas de cada uno de los eventos que se realicen, dejando constancia de la entrega; i) Al finalizar cada evento, deberá trasladar al "MIDES" el cuadro de participantes final que incluya los datos siguientes: nombres, apellidos y datos generales de cada uno, nombre, horas invertidas y lugar de realización del evento; j) Permitir que personal de "MIDES" supervise las actividades de capacitación acordada en el presente Convenio; k) Permitir a "MIDES", instale en sus sedes, de forma temporal banner, mantas o cualquier clase de publicidad con información institucional en los lugares en donde se impartirán los módulos de capacitación; y l) Proporcionar al Programa Social Jóvenes Protagonistas espacio físico para el resguardo de insumos a utilizar en módulos de formación, cuando eso sea posible. **QUINTA: LUGAR Y PLAZO DEL**



**CONVENIO:** La capacitación y/o módulos objeto del presente convenio se desarrollarán en los Centros de Capacitación o Delegaciones Departamentales del INTECAP y centros educativos donde el Programa Social Jóvenes Protagonistas posee presencia, los fines de semana, en los veintidós departamentos a nivel nacional, de acuerdo a la demanda que se presente en la ejecución del programa. El presente convenio entra en vigencia a partir de su suscripción y vence el dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve; plazo que podrá prorrogarse con la aceptación expresa de ambas partes, mediante cruce de cartas. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Atendiendo a la naturaleza jurídica de las instituciones suscriptoras el "MIDES" conviene en pagar al "INTECAP" por el servicio descrito en la cláusula Tercera del presente convenio, la cantidad de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q10,620,000.00)**, a razón de **ciento cincuenta quetzales (Q150.00)** la hora de capacitación; los cuales se harán efectivos mediante dos (2) pagos a través de transferencias monetarias: el primer pago se realizará en el mes de junio del presente año, por un valor de **siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quetzales (Q7,434,000.00)** equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del convenio; y un segundo y último pago en el mes de diciembre del presente año, por un valor de **tres millones ciento ochenta y seis mil quetzales (Q3,186,000.00)**, correspondiente al 30% del valor del convenio; para lo cual el "INTECAP" hará entrega del Recibo de Ingresos Varios sesenta y tres A (63A) en las fechas solicitadas por el "MIDES". Dentro del monto que debe hacer efectivo el "MIDES", se encuentra incluido el pago de los honorarios de los instructores y los materiales para las prácticas grupales y materiales didácticos demostrativos disponibles. De no ejecutarse la totalidad de horas de capacitación convenidas, se debitará el monto de las mismas del segundo pago a realizar. **SÉPTIMA: CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES.** Para el desarrollo de las actividades se elaborarán instrumentos específicos con las Jefaturas Regionales, en las cuales se harán constar las especialidades y modalidades de formación, obligaciones de las partes y plazos. El cumplimiento del desarrollo de las actividades que se establezcan serán objeto de coordinación permanente entre los delegados enlace quienes serán, por parte de "MIDES" la Licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, Directora de Prevención Social en coordinación con la señora Dina Alejandra Bosch Ochoa de Calderón, Subdirectora del Programa Social Jóvenes Protagonistas. Por parte del "INTECAP" el Ingeniero Héctor Byron Garrido Atanacio, Jefe de la División de Planificación, en coordinación con los Jefes de División Regional. **OCTAVA: FUNCIONES DE LOS DELEGADOS ENLACE.** Los Delegados enlace realizarán las siguientes funciones: 1) Coordinar las acciones a realizarse conjuntamente; 2) Solucionar los problemas que se susciten derivados de los procesos de capacitación; 3) Ser portavoces hacia sus instituciones, de los cambios y necesidades que surjan durante la ejecución de las actividades. **NOVENA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Las modificaciones y ampliaciones de las cláusulas contenidas en el presente convenio, requerirán la aceptación expresa de las partes, por medio del cruce de cartas respectivo. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** El "MIDES" y el "INTECAP" tienen prohibido, enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcialmente los derechos y obligaciones que contraen a través del presente Convenio, así como proporcionar o divulgar por cualquier medio, información a terceros sobre





los asuntos relativos al conocimiento adquirido como consecuencia de las capacitaciones realizadas por parte del INTECAP e información relacionada con las mismas. **DÉCIMA PRIMERA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL:** Las partes, mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con el objetivo establecido en el presente convenio, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Por decisión unilateral de una de las partes, debiendo notificar por escrito a la otra parte su deseo de ponerle fin al convenio, en cuyo caso las obligaciones que hubiere pendientes deberán ser cumplidas como corresponde, b) por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente comprobada, d) Por inconveniente de algunas de las partes en las obligaciones que se adquieren a través del presente convenio; y e) Por vencimiento del plazo. **DÉCIMA TERCERA: CASOS NO PREVISTOS:** Todas aquellas acciones o disposiciones que no estén contempladas en el presente convenio, pero que por su naturaleza permita una mejor coordinación y efectividad en el desarrollo de las funciones de las entidades, bastará con que se lo comuniquen por escrito para decidir de común acuerdo su aceptación. **DÉCIMA CUARTA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias surgidas por la interpretación, aplicación y efectos del presente convenio serán resueltas por la vía conciliatoria entre las partes, en un plazo que no excederá de los treinta (30) días, agotado el mismo, sin llegarse a un acuerdo entre ambas partes, se someterá a la vía Contencioso Administrativo. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACION:** En los términos y condiciones estipuladas "MIDES" y el "INTECAP", aceptamos el contenido del presente convenio, el que leímos íntegramente y enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales, quedando uno en poder de cada institución.



**Carlos Fernando Velásquez Monge**  
Ministro  
Ministerio de Desarrollo Social

**Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes**  
Gerente Ad Interim  
Instituto Técnico de Capacitación y Productividad





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**GUATEMALA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**FICHA TÉCNICA**

**PROGRAMA SOCIAL**  
**JÓVENES PROTAGONISTAS**

Guatemala, Julio 2019



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	<b>Ficha Técnica</b> <b>Programa Social Jóvenes</b> <b>Protagonistas</b>	<b>I Versión</b>
<b>Nombre del Programa</b>	Programa Social Jóvenes Protagonistas	
<b>Intervención</b>	n/a	
<b>Dirección Ejecutora</b>	Subdirección de Familias Seguras	
<b>Acuerdo Ministerial de creación</b>	Acuerdo Ministerial 90-2015. "Disposiciones legales que regulan los Programas Sociales "Mi Beca Segura" y "Jóvenes Protagonistas"..." y sus reformas.	
<b>Acuerdo Ministerial Vigente</b>	a) Acuerdo Ministerial 90-2015. "Disposiciones legales que regulan los Programas Sociales "Mi Beca Segura" y "Jóvenes Protagonistas"..." y sus reformas. b) Acuerdo Ministerial Número DS-42-2016	
<b>Instancia Normativa</b>	Dirección de Diseño y Normatividad de Programas	
<b>Descripción del Programa</b>	<p>El Programa Social Jóvenes Protagonistas es creado en el Ministerio de Desarrollo Social <i>"...como una herramienta de Protección Social que contribuye a fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas; mediante la generación de espacios alternativos de participación voluntaria, a través de talleres lúdicos, así como el desarrollo de actividades de capacitación en coordinación con entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas, dirigidos a adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad que se encuentren en situación de riesgo y vulnerabilidad social."</i><sup>1</sup></p> <p>En el marco de sus actividades, el Programa Social Jóvenes Protagonistas desarrolla festivales,</p>	



	campamentos, eventos deportivos y culturales que coadyuvan en la implementación del Programa Social.
<b>Objetivos del Programa:</b> <b>Objetivo General</b>	Contribuir a reducir el riesgo y la vulnerabilidad social de los adolescentes y jóvenes que viven en condiciones de pobreza, facilitando espacios de participación voluntaria o capacitación para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades o destrezas, aprovechando así su tiempo libre en actividades positivas.
<b>Objetivos Específicos</b>	a) Brindar talleres lúdicos para generar espacios de participación que permitan fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas de adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad. b) Facilitar actividades como festivales, campamentos, eventos deportivos y culturales, para el fortalecimiento de valores en adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad. c) Facilitar actividades de capacitación para el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas en adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad.
<b>Población Objetivo</b>	Adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social sin exclusión a los demás miembros de la comunidad pertenecientes a otros grupos etarios.
<b>Criterios de Inclusión</b>	Los criterios de inclusión son la base fundamental para la focalización, identificación e ingreso de personas usuarias al sistema informático base de datos que genera el padrón del Programa Social Jóvenes Protagonistas, los cuales deberán ser encuadrados dentro de los criterios económicos, sociales o de inclusión educativa considerados a





	<p>continuación:</p> <p><b>Criterios Económicos.</b></p> <p>a) Adolescentes y jóvenes que vivan en hogares en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social.</p> <p><b>Criterios Sociales.</b></p> <p>a) Adolescentes y jóvenes expuestos a violencia, adicción o en situación de la calle.</p> <p>b) Adolescentes y jóvenes sin o con escaso apoyo social. (inserción en redes comunitarias como organizaciones vecinales, iglesias, entre otros).</p> <p>c) Adolescentes y jóvenes embarazadas y/o madres solteras.</p> <p>d) Adolescentes y jóvenes sin acceso a actividades culturales, recreativas o deportivas.</p> <p>e) Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores para las actividades culturales, recreativas o deportivas.</p> <p>f) Adolescentes y jóvenes que trabajen en ocupaciones no calificadas, en situación de riesgo social o con deseos de aprendizaje mediante actividades de capacitación.</p> <p><b>Criterios educativos.</b></p> <p>a) Adolescentes y jóvenes que se encuentren en situación de riesgo social o abandono del sistema educativo formal, con deseos de nuevo aprendizaje en actividades de capacitación.</p>
<p><b>Grupos de Atención Especial</b></p> <p><b>(Criterios de Priorización)</b></p>	<p>Para la selección de personas usuarias que ingresen al Programa Social Jóvenes Protagonistas, específicamente a las actividades de capacitación, se considera <b>indispensable</b>, adicionalmente a los criterios de inclusión y requisitos de ingreso, que las potenciales personas usuarias cumplan con los criterios de priorización siguientes:</p> <p>a) Adolescentes y jóvenes pertenecientes al</p>





	<p>Programa Social Jóvenes Protagonistas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>b) Mujeres.</li><li>c) Adolescentes y jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas</li></ul>
<p><b>Requisitos de Ingreso</b></p>	<p>Para participar en actividades de talleres lúdicos, festivales, campamentos, eventos deportivos y culturales, deberán cumplir con los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Brindar los datos generales y específicos requeridos, para la inscripción en cada una de las actividades.</li><li>b) Disponibilidad de tiempo y deseos de participación.</li><li>c) Respetar las normas y lineamientos establecidos por cada una de las actividades.</li></ul> <p>Para participar en el desarrollo de actividades de capacitación, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <p>Documentos requeridos al usuario mayor de edad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- de ambos lados.</li><li>b) Fotocopia de Certificado de estudios aprobados según lo requerido por la entidad que facilite la capacitación, siempre que este aplique.</li><li>c) Saber leer y escribir.</li></ul> <p>Documentos requeridos al usuario menor de edad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Fotocopia de la Certificación de Nacimiento reciente (ambos lados)</li><li>b) Fotocopia de Certificado de estudios aprobados según lo requerido por la entidad que facilite la capacitación, siempre que este aplique.</li><li>c) Saber leer y escribir.</li></ul>





	<p>Documentación requerida de la madre, padre, tutor o representante legal del solicitante Menor de Edad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Fotocopia completa del Documento Personal de Identificación -DPI- de la madre, padre o tutor legalmente establecido.</li><li>b) En caso de tutor o Representante Legal, presentar original de Acta Notarial o fotocopia de Resolución Judicial.</li></ul> <p>Documentos generados por el Ministerio de Desarrollo Social:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Ficha de Inscripción de participante al Programa Social Jóvenes Protagonistas para las personas a participar en actividades de talleres lúdicos, festivales, campamentos, eventos deportivos y culturales.</li><li>b) Ficha de Inscripción de usuario al Programa Social Jóvenes Protagonistas para las personas a participar en actividades de capacitación.</li><li>c) Carta de Solicitud para las personas a participar en el desarrollo de actividades de capacitación, que posteriormente deberá ser firmada por la persona usuaria mayor de edad o la madre, padre o tutor en caso de que la persona fuese menor de edad.</li></ul>
<b>Beneficio o prestación</b>	El Programa Social Jóvenes Protagonistas ofrece a los adolescentes, jóvenes y demás miembros de la comunidad la oportunidad de participar en diversas actividades mediante la realización de talleres lúdicos, festivales, campamentos, eventos deportivos y culturales entre otros; así como el desarrollo de actividades de capacitación.
<b>Período de entrega</b>	n/a

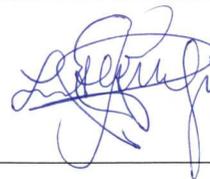




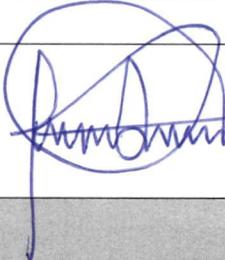
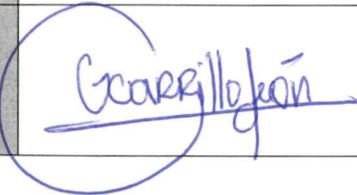
<b>Causas de Cancelación</b>	<p>El Programa Social Jóvenes Protagonistas establece la cancelación de continuidad de adolescentes y jóvenes, como una interrupción definitiva de su participación en el desarrollo de actividades de capacitación, por las causas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Falsedad o alteración de documentos.</li><li>b) Fallecimiento de la persona usuaria.</li><li>c) Incumplimiento de corresponsabilidades establecidas.</li><li>d) Incumplimiento de las normas y lineamientos establecidos en cada una de las actividades</li></ul>
<b>Egreso de la persona usuaria</b>	<p>Se considera como persona usuaria egresada del Programa Social Jóvenes Protagonistas a las personas que finalicen satisfactoriamente las actividades de capacitación.</p>
<b>Corresponsabilidades de la persona usuaria</b>	<p>Son los compromisos que adquieren adolescentes y jóvenes usuarios del Programa Social mediante la Carta de Solicitud del Programa Social Jóvenes Protagonistas, en la que la persona usuaria, madre o tutor/a legalmente establecida/o, se responsabiliza para que durante el desarrollo de actividades de capacitación respectiva, se cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Mantener una asistencia mínima de ochenta por ciento (80%) en el desarrollo de actividades de capacitación.</li><li>b) Cumplir con las actividades de capacitación y evaluación, dentro del período establecido para las mismas.</li></ul>
<b>Monitoreo y Evaluación</b>	<p>Dirección de Monitoreo y Evaluación.</p>



**Validación de Manuales Operativos de Programas Sociales**  
**Dirección de Diseño y Normatividad de Programas**

<b>Nombre del Documento</b>		<b>Unidad Ejecutora:</b>	Viceministerio de Protección Social
<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual Operativo IV Versión, Programa Social Jóvenes Protagonistas</li> <li>Ficha Técnica I Versión, Programa Social Jóvenes Protagonistas</li> </ul>		<b>Programa Social:</b>	Jóvenes Protagonistas
		<b>No. De Folios:</b>	Manual Operativo: 64 folios Ficha Técnica: 7 folios
		<b>Fecha de Validación:</b>	Julio de 2019
<b>Elaborado Por:</b>			
<b>Dirección de Diseño y Normatividad de Programas</b>			
<b>Nombre</b>	Liseth Montenegro		
<b>Puesto</b>	Asesora Subdirección de Diseño y Organización de Programas Sociales		
<b>Firma</b>	 		

**Validación de Manuales Operativos de Programas Sociales**  
**Dirección de Diseño y Normatividad de Programas**

<b>Elaborado por:</b>		
<b>Subdirección de Familias Seguras</b>		
<b>Nombres:</b>	Luis Alfredo Rosales Guillen	Rosa María del Carmen Cobar Contreras
<b>Puestos:</b>	Supervisor de Familias Seguras	Encargada de Logística
<b>Firma:</b>	 	 
<b>Revisado por:</b>		
<b>Dirección de Diseño y Normatividad de Programas</b>		
<b>Nombres:</b>	Ana Gabriela Carrillo De León	Andrea Lima Peralta
<b>Puestos:</b>	Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social	Subdirectora de Diseño y Organización de Programas Sociales
<b>Firmas:</b>	 <b>Ana Gabriela Carrillo De León</b> Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social Dirección de Diseño y Normatividad Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación Ministerio de Desarrollo Social	 <b>Andrea Lima Peralta</b> Subdirectora de Diseño y Organización de Programas Sociales Dirección de Diseño y Normatividad Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación Ministerio de Desarrollo Social



**Validación de Manuales Operativos de Programas Sociales**  
**Dirección de Diseño y Normatividad de Programas**

<b>Revisado por:</b>	
<b>Dirección de Prevención Social</b>	
<b>Nombre:</b>	Dinora Verónica Palacios Orozco
<b>Puesto:</b>	Directora de Prevención Social
<b>Firma:</b>	  Licda. Dinora Verónica Palacios Orozco Directora de Prevención Social Viceministerio de Protección Social Ministerio de Desarrollo Social
<b>Validado por:</b>	
<b>Dirección de Diseño y Normatividad de Programas</b>	
<b>Nombres:</b>	Hugo Abel Monterroso Escalante
<b>Puestos:</b>	Director de Diseño y Normatividad
<b>Firmas:</b>	  Lic. Hugo Abel Monterroso Escalante Director de Diseño y Normatividad Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación Ministerio de Desarrollo Social

